



1



## Bienvenido al Programa de Vales para la Elección de Vivienda



- Nuestro objetivo es garantizar el pleno acceso a los servicios de la vivienda. Si usted necesita un alojamiento para una persona con discapacidad con el fin de tener pleno acceso a nuestros servicios, póngase en contacto con la oficina de Adaptaciones Razonables al 831-454-5955 ext. 317 o por correo electrónico [ra@hacosantacruz.org](mailto:ra@hacosantacruz.org)
- Este video ofrece una gran cantidad de información valiosa, y el Ministerio de Vivienda quiere asegurarse de que entiende todo lo que se presenta. Si después del video tiene alguna pregunta, póngase en contacto con su especialista o llame al 831-454-5955 o por correo electrónico [info@hacosantacruz.org](mailto:info@hacosantacruz.org)



## Programa de Vales para la Elección de Vivienda

3

- El Programa de Vales para la Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés) es un programa federal para la vivienda financiado por el congreso
- El programa HCV está regulado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés)
- El programa HCV está gestionado a nivel local
- El Ministerio de Vivienda del condado de Santa Cruz administra el programa HCV para dicho condado y las ciudades de Hollister y San Juan Bautista



## Temas de interés

4

- Este informe incluye todos los temas requeridos por el HUD para el programa HCV
- Este informe abarca una gran cantidad de información, pero es posible que aún tenga alguna duda
- ¡No dude en hacer preguntas! El personal del Ministerio de Vivienda está aquí para ayudarle.



## Folleto informativo

5

- Lea todo el folleto: contiene información valiosa
- El folleto puede contener información más específica sobre los temas de interés incluidos en este informe, así como otros temas no mencionados en él.
- Lado izquierdo: Información para el propietario
- Lado derecho: Información para la familia



## Dónde puede alquilar una vivienda

6

- Puede utilizar su vale en cualquier lugar del condado de Santa Cruz o en las ciudades de Hollister o San Juan Bautista
- Considere la ubicación del lugar donde busca una vivienda: ¿Está cerca de alguna escuela, de los servicios esenciales, de medios de transporte, de su trabajo?
- Las zonas con menor concentración de pobreza están vinculadas a mayores oportunidades educativas y laborales: Considere la posibilidad de alquilar en estas zonas



## Duración del vale (1 de 3)

7

- Su vale tiene un período de validez. Es decir, un número determinado de días que tiene para encontrar una vivienda en alquiler
- Si su vale caduca, deja de estar a su disposición los beneficios para la ayuda del alquiler
- La fecha de caducidad se indica en el vale



## Duración del vale (2 de 3)

8

- Si necesita ampliar el periodo de validez de su vale, puede solicitar una prórroga al Ministerio de Vivienda
- Para la mayoría de las familias, las solicitudes **deben** presentarse por escrito
- Si usted es una persona con discapacidad, puede solicitar una prórroga verbalmente o por escrito al personal del Ministerio de Vivienda
- Si tiene un vale para un fin específico, puede solicitar una prórroga verbalmente o por escrito al personal del Ministerio de Vivienda .
  - Ejemplos de vales para fines específicos (SPV, por sus siglas en inglés): Programa de Unificación Familiar, Programa de Asistencia de Alquiler para Veteranos sin Hogar, Programa de Vales de Vivienda de Emergencia, Vales de Estabilidad, Vales de Vivienda General, Programa de Familias sin hogar con hijos menores de edad
  - Si no conoce el tipo de vale que le corresponde, consulte a su asistente social



## Duración del vale (3 de 3)

9

- Tenga en cuenta que las prórrogas no están garantizadas. Si cree que va a necesitar una, solicítela lo antes posible
- Debe solicitar la prórroga antes de que caduque su vale



## Tipos de vivienda permitidas

10

- Se pueden alquilar la mayoría de los tipos de vivienda, incluyendo:
  - Apartamentos
  - Condominios
  - Casas unifamiliares
  - Vivienda tipo dúplex
  - Vivienda de tres unidades individuales combinadas en un solo edificio (Tríplex)
  - Viviendas unifamiliares aisladas
  - Casas prefabricadas (casas móviles)



## Tipos de vivienda que no están permitidas

11

- Algunos tipos de vivienda no son elegibles para el programa HCV, incluyendo:
  - Residencias estudiantiles
  - Residencias para personas mayores
  - Vehículos de recreación (Casas rodantes)
  - Viviendas diminutas
  - Otras viviendas que no sean inmuebles (excepto casas prefabricadas)



## Viviendas compartidas

12

- La vivienda compartida es aquella en la que dos o más familias ocupan la misma unidad
- Esto está permitido en el programa HCV, pero cada familia debe tener al menos un dormitorio privado dentro de la unidad
- Las viviendas compartidas pueden ayudarle a encontrar un alquiler más asequible



## Alquiler de una vivienda (1 de 2)

13

- Alquiler con derecho a compra: puede utilizar su vale en su vivienda actual si cumple los requisitos del programa
- Lugares en donde buscar vivienda:
  - Páginas web de anuncios como *Zillow* o *Redfin*
  - *Craigslist*
  - *Affordablehousing.com*: póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda para obtener una lista semanal de las viviendas disponibles en esta página web
  - Conduzca por los vecindarios y busque carteles de “Se alquila”
  - Informe a familiares y amigos de que está buscando un alquiler
  - Póngase en contacto con empresas locales encargadas de la gestión inmobiliaria



## Alquiler de una vivienda (2 de 2)

14

- El contrato de alquiler y la fianza se establecen entre el propietario y el inquilino
  - Póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda para saber si tiene derecho a una ayuda para el depósito de garantía
- **No** puede alquilarle un pariente, excepto en el caso de las personas con discapacidad quienes sí pueden hacerlo con la aprobación del Ministerio de Vivienda
  - Póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda **antes de** alquilarle un pariente para asegurarse de que el acuerdo sea aprobado



## Cómo venderse a los propietarios

15

- Organícese y dé una buena impresión
  - Tenga un currículum para el alquiler, cartas de referencia, etc.
- ¡Responde con rapidez!
  - Llame al propietario lo antes posible
  - Concierte una cita para ver la vivienda, no espere.
- **RECUERDE:** No empiece la conversación con “¿Acepta vales para la elección de vivienda?”
- Si el propietario tiene preguntas sobre el programa HCV, pídale que se ponga en contacto con nosotros. Si usted no sabe, no se invente la respuesta.
  - (831) 454-9455 ext. 375 o [landlords@hacosantacruz.org](mailto:landlords@hacosantacruz.org)



## Solicitud de Aprobación de Arrendamiento (RTA)

16

- Cuando encuentre una vivienda en alquiler, presente una solicitud de aprobación de alquiler (RTA, por sus siglas en inglés) cumplimentado.
- La solicitud RTA **debe** presentarse antes de que expire el plazo de validez del vale.
  - Recuerde que puede solicitar una prórroga del vale antes de que expire
- **Tanto** usted como el propietario **deben** rellenar la solicitud RTA
  - Si no se cumplimenta, se retrasará el proceso de alquiler
- Cuando usted presenta un RTA, el plazo de su vale se suspende (se pone en pausa) hasta que la Autoridad de Vivienda la diga si la solicitud de arrendamiento es aprobada o denegada
  - Por lo tanto, usted no pierde tiempo en su vale mientras la Autoridad de Vivienda revisa el RTA



## Normas de Calidad de la Vivienda (HQS)

17

- Inspección exigida por el HUD en la que se comprueban las condiciones higiénicas y de seguridad básicas, como la cerradura de las puertas y una ventilación adecuada
- Se requieren inspecciones de las Normas de Calidad de la Vivienda (HQS, por sus siglas e inglés) antes de aprobar la vivienda para su alquiler
  - La vivienda debe estar desocupada al momento de la inspección inicial, excepto cuando se alquila en el mismo lugar que está viviendo.
- Se requieren inspecciones de las normas HQS periódicas
  - Usted puede solicitar una inspección previa si cree que la unidad no es segura.
- “Un buen lugar para vivir”: Lista de requisitos básicos de las normas HQS.



## Si la vivienda no cumple las normas HQS

18

- Inspecciones iniciales de las normas HQS: Para nuevos alquileres HCV
  - La ayuda para el alquiler HCV **no puede** comenzar hasta que la vivienda cumpla las normas HQS
  - El propietario puede cancelar la RTA si no desea realizar las reparaciones
  - Le recomendamos que inspeccione la vivienda antes de presentar una RTA para asegurarse de que no haya ninguna infracción evidente de las normas HQS.
- Inspecciones periódicas de las HQS: Para alquileres HCV existentes
  - La unidad **debe** cumplir con las normas HQS para que se mantenga la ayuda para el alquiler
  - Por lo general, el propietario debe hacer las reparaciones en un plazo de 30 días, pero si el problema es causado por el inquilino puede que tenga que hacerlas usted mismo
  - Póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda para solicitar una prórroga si necesita más tiempo



## Normas de subvención y alcance de los vales

19

- Las normas de subvención determinan el alcance de su vale, lo que define el tamaño apropiado de la vivienda para su familia según la normativa del HUD
  - El alcance del vale está impreso en él
- Se le permite alquilar una vivienda más grande o más pequeña que el alcance indicado en su vale. Sin embargo, su ayuda para el alquiler puede verse afectada
- Las normas actuales de subvención se identifican en el último Plan Administrativo de Vales de Elección de Vivienda publicado
- Puede solicitar una excepción a las normas de subvención para aumentar el alcance de su vale
  - Estas solicitudes se evaluarán caso por caso
  - En el caso de las personas con discapacidad, se concederán excepciones, cuando sea necesario, como medida de adaptación por motivos justificados



## Términos y condiciones de pago

20

- Las condiciones de pago representan el **importe máximo de ayuda para el alquiler** que puede recibir a través del programa HCV
- Las condiciones de pago **no** representan el alquiler máximo que puede cobrar un propietario
- Las condiciones de pago pueden cambiar anualmente en función de los alquileres del mercado según el HUD

## Continuación de los términos y condiciones de pago

21

- Las condiciones de pago varían en función de la ubicación de la vivienda y del número de dormitorios de ésta
  - El cronograma de pagos puede consultarse en la página web del Ministerio de Vivienda : póngase en contacto con nosotros si necesita ayuda
- **IMPORTANTE:** el baremo de pago utilizado para calcular la ayuda para el alquiler es el **menor importe** entre el alcance de su vale y el número de dormitorios de la vivienda
  - Ej. 1: el alcance del vale es para una vivienda de 3 dormitorios, pero usted alquila una vivienda de 2 dormitorios. En ese caso se aplica la normativa de pago de 2 dormitorios
  - Ej. 2: el alcance del vale es para una vivienda de 3 dormitorios, pero usted alquila una vivienda de 4 dormitorios. En ese caso se aplica la normativa de pago de 3 dormitorios
  - Ej. 3: El alcance del vale es para una vivienda de 3 dormitorios y usted alquila una vivienda de 3 dormitorios. En ese caso se aplica la normativa de pago de 3 dormitorios



## Compensación por servicios públicos (UA)

22

- Una estimación de los gastos por servicios públicos que debe pagar en función del tipo de servicios y el tipo de vivienda
- La Compensación por Servicios Públicos (UA, por sus siglas en inglés) pueden actualizarse anualmente en función de las condiciones del mercado
  - El programa UA se puede encontrar en la página web del Ministerio de Vivienda : póngase en contacto con nosotros si necesita ayuda
- La UA se utilizan para calcular el alquiler bruto de la vivienda, el pago del alquiler y el importe de la ayuda para el pago de éste



## Otras mediciones utilizadas en el cálculo del alquiler

23

- **Pago total del inquilino:** importe mínimo que la familia pagará por el alquiler y los servicios públicos.
- **Alquiler del inquilino:** importe del alquiler que la familia paga directamente al propietario
- **Cuota familiar:** importe total que paga la familia por el alquiler y los servicios públicos
- **Importe que aparece en el contrato de alquiler:** el alquiler que cobra el propietario por la vivienda
- **Importe bruto del alquiler:** importe que aparece en el contrato de alquiler + la compensación por servicios públicos
- **Plan de Pago de Asistencia para la Vivienda (HAP, por sus siglas en inglés):** el importe de la ayuda para el alquiler que el Ministerio de Vivienda paga al propietario



## Cálculo del Pago Total del Inquilino (TTP)\*

24

- Recuerde: el Pago Total del Inquilino (TTP, por sus siglas en inglés) es la cantidad mínima que pagará por el alquiler y los servicios públicos (la cantidad real puede ser mayor)
1. Calcule los ingresos anuales de la familia revisando la información más reciente sobre sus ingresos.
  2. Calcule sus ingresos fijos de la siguiente manera:
    - a) Restando de la renta anual las deducciones automáticas a las que tenga derecho la familia
    - b) Restando de los ingresos anuales otras deducciones verificadas que la familia declare
  3. Calcular el 30% de los ingresos fijos

\* En casos excepcionales, el TTP puede calcularse de forma diferente según la normativa del HUD

## Cálculo de la renta y regla del 40%

25

- El propietario puede cobrar un alquiler superior al pago estándar.
- Si el importe del alquiler en bruto es igual o inferior al pago estándar, usted pagará el TTP\*
- Si el importe del alquiler en bruto supera el pago estándar, pagará más que el TTP. No obstante, la normativa del HUD no le permitirá pagar más del 40% de sus ingresos fijos
- Si su pago fuese superior al 40%, el propietario debe aceptar un alquiler más bajo o el Ministerio de Vivienda no aprobará el alquiler
- La regla del 40% **sólo** se aplica durante el periodo inicial de alquiler, por lo que podrá pagar más del 40% más adelante

\*Debido a las normas de prorrateo, algunas familias pueden pagar más que el TTP



## Ejemplos de cálculo del alquiler

26

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ \_\_\_\_\_
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ \_\_\_\_\_
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Sume la línea A y la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. 30% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA: \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR :  
(Sume la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) \$ \_\_\_\_\_



## Ejemplos de cálculo del alquiler Alquiler en bruto < Condición de pago

27

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3000
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ \_\_\_\_\_
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Sume la línea A y la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO: \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Sume la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) \$ \_\_\_\_\_



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

28

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3000
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO: \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA INICIAL**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) \$ \_\_\_\_\_



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

29

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3000
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3100
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO: \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) \$ \_\_\_\_\_



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

30

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3000
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3100
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ 3500
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO: \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) \$ \_\_\_\_\_



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

31

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$      |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                  | \$      |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$      |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$      |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda) | \$      |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

32

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                  | \$      |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$      |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$      |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda) | \$      |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

33

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 500  |
| • G. PAG PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                              | \$ 2600 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$      |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$      |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda) | \$      |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

34

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                  | \$ 2600 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$ 400  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$      |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda) | \$      |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

35

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                  | \$ 2600 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$ 400  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$ 500  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda) | \$      |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

36

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                         | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                       | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                            | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                             | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                  | \$ 2600 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                        | \$ 400  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                     | \$ 500  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda) | \$ 667  |



## Ejemplos de cálculo del alquiler

### Alquiler en bruto < Pago estándar

37

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3000 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3100 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ 3100 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ 2600 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ 400  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ 500  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra Vivienda.) | \$ 667  |



## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

38

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ _____ |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ _____ |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ _____ |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ _____ |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ _____ |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ _____ |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ _____ |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ _____ |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ _____ |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$ _____ |



## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

39

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3600  |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ _____ |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ _____ |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ _____ |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ _____ |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ _____ |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ _____ |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ _____ |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ _____ |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$ _____ |



## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

40

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO: \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

41

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3700
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ \_\_\_\_\_
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

42

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3700
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ 3500
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ \_\_\_\_\_
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

43

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3700
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ 3500
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ 3500
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ \_\_\_\_\_
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

44

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3700
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ 3500
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ 3500
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ 500
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ \_\_\_\_\_
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

45

- A. ALQUILER DEL PROPIETARIO  
(Importe que desea el propietario) \$ 3600
- B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS  
(Escriba un importe en \$0, si no hay) \$ 100
- C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO  
(Suma la línea A y la línea B) \$ 3700
- D. PAGO ESTÁNDAR \$ 3500
- E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D \$ 3500
- F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:  \$ 500
- G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:  
(Reste la línea F de la línea E) \$ 3000
- H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:  
(Reste la línea G de la línea A) \$ \_\_\_\_\_
- I. CUOTA FAMILIAR:  
(Suma la línea H + la línea B) \$ \_\_\_\_\_
- J. **SÓLO PARA LA MUDANZA**  
40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:  
(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.  
El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) \$ \_\_\_\_\_

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

46

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3600 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3700 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ 3500 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ 3000 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ 600  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$      |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$      |

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

47

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3600 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3700 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ 3500 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ 3000 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ 600  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ 700  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$      |

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

48

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3600 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3700 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ 3500 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ 3000 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:<br>(Reste la línea G de la línea A)                                                                                                                                                                                         | \$ 600  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ 700  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$ 667  |

## Ejemplo de cálculo del alquiler N° 2

### Alquiler en bruto < Pago estándar y regla del 40%

49

|                                                                                                                                                                                                                                                                             |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • A. ALQUILER DEL PROPIETARIO<br>(Importe que desea el propietario)                                                                                                                                                                                                         | \$ 3600 |
| • B. COMPENSACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS<br>(Escriba un importe en \$0, si no hay)                                                                                                                                                                                          | \$ 100  |
| • C. IMPORTE DEL ALQUILER EN BRUTO<br>(Sume la línea A y la línea B)                                                                                                                                                                                                        | \$ 3700 |
| • D. PAGO ESTÁNDAR                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 3500 |
| • E. INTRODUZCA EL VALOR MÁS BAJO DE LA LÍNEA C O DE LA LÍNEA D                                                                                                                                                                                                             | \$ 3500 |
| • F. PAGO TOTAL DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 500  |
| • G. PAGO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA:<br>(Reste la línea F de la línea E)                                                                                                                                                                                                   | \$ 3000 |
| • H. PAGO DEL ALQUILER POR PARTE DEL INQUILINO:                                                                                                                                                                                                                             | \$ 600  |
| • I. CUOTA FAMILIAR:<br>(Sume la línea H + la línea B)                                                                                                                                                                                                                      | \$ 700  |
| • J. <b>SÓLO PARA LA MUDANZA</b><br>40% DE LOS INGRESOS MENSUALES FIJOS DE LA FAMILIA:<br>(Si la línea I es mayor que la línea J, la cuota familiar es demasiado alta.<br>El inquilino debe negociar con el propietario una reducción del alquiler o buscar otra vivienda.) | \$ 667  |

La familia **no** podría alquilar esta vivienda a menos que el propietario reduzca el alquiler durante el periodo inicial de alquiler

## Reglas de prorrateo

50

- El prorrateo se aplica a las familias que tienen una mezcla de miembros con ciudadanía o estatus de inmigración admisible y miembros sin ciudadanía o estatus de inmigración admisible
- De acuerdo con la normativa del HUD, sólo los miembros con nacionalidad o estatus migratorio admisible pueden recibir ayudas para el alquiler
- La ayuda para el alquiler se prorratea en función del porcentaje de miembros de la familia que no reúnen los requisitos
  - Ej.: La familia es de cuatro miembros, pero dos de ellos no son ciudadanos (50% de la familia). Si la ayuda para el alquiler hubiese sido de \$2.000, ahora es de \$1.000 (50% de la ayuda) y la familia deberá pagar los otros \$1.000 de diferencia



## Revisión: Pasos para alquilar la vivienda

51

1. Encuentre una vivienda adecuada
2. Asegúrese de que la vivienda cumple los requisitos necesarios para el alquiler
3. Complete el formulario de solicitud de alquiler y envíelo al Ministerio de Vivienda
4. Espere a que el Ministerio de Vivienda apruebe / deniegue la solicitud basándose en la normativa del programa
5. Si se aprueba, espere a que se realice una inspección de las normas de calidad de la vivienda
6. Firme el contrato de alquiler y todos los demás documentos finales



## Responsabilidades del propietario

52

- Evaluar y seleccionar a los inquilinos adecuados
- Cumplir el contrato de alquiler entre él y el inquilino
- Mantener la vivienda de acuerdo con las normas de calidad
- Cumplir las condiciones del contrato HAP



## Obligaciones de la familia (1 de 4)

53

- Usted **DEBE**:
  - Proporcionar al Ministerio de Vivienda toda la información requerida dentro de los plazos establecidos
  - Proporcionar al Ministerio de Vivienda información precisa
  - Notificar por escrito al Ministerio de Vivienda todos los cambios en su composición familiar o en los ingresos dentro de un plazo de 14 días naturales
  - No permitir que otras personas se muden o vivan en su vivienda sin el permiso **tanto del** propietario y **como del** Ministerio de Vivienda



## Obligaciones de la familia (2 de 4)

54

- Usted **DEBE**:
  - Mantener la vivienda de acuerdo con las normas de calidad
  - Permitir que el Ministerio de Vivienda inspeccione la vivienda
  - Cumplir todas las disposiciones del contrato de alquiler firmado entre usted y el propietario
  - Notificar al Ministerio de Vivienda si se ausenta de su vivienda durante más de 30 días



## Obligaciones de la familia (3 de 4)

55

- Usted **DEBE**:
  - Notificar **por escrito** al Ministerio de Vivienda y al propietario:
    - ✦ Antes de mudarse de la vivienda
    - ✦ Antes de rescindir el contrato de alquiler
    - ✦ Antes de trasladarse a una nueva vivienda (debe cumplimentar una solicitud de traslado)
  - Entregar al Ministerio de Vivienda cualquier notificación de desahucio
  - No subalquilar o alquilar la vivienda, ni ceder el contrato o traspasar la vivienda
  - No poseer ni tener ningún interés de poseer la vivienda



## Obligaciones de la familia (4 de 4)

56

- Usted **DEBE**:
  - No cometer fraude ni actividades criminales
  - No recibir otras ayudas para la vivienda al mismo tiempo que recibe la del HCV
  - No utilizar la vivienda *principalmente* para actividades con fines lucrativos
    - ✦ Se permiten las actividades lucrativas legales si son secundarias al uso habitacional de la vivienda
  - Cumplir todos los requisitos del programa



## Violaciones al programa y suspensión de la ayuda (1 de 3)

57

- En las siguientes diapositivas se describen algunas violaciones al programa y otras razones que pueden dar lugar a la suspensión de la ayuda
- Tenga en cuenta que esta lista contiene las razones más comunes para la suspensión de la ayuda, pero puede que no lo cubra todo
  - Los reglamentos, normas y políticas pueden cambiar con el tiempo
  - Es posible que tenga un HCV para fines específicos que conlleve requisitos adicionales
- Si no está seguro de algún reglamento, norma o política, ¡Pregúntenos! Estaremos encantados de explicarle los requisitos vigentes del programa



## Violaciones al programa y suspensión de la ayuda (2 de 3)

58

- Su ayuda para el alquiler puede finalizar y usted puede perder su vale si:
  - Incumple cualquiera de las obligaciones de la familia
  - Daña la vivienda o las instalaciones
  - Es desalojado de la vivienda por infracciones graves o constantes del contrato de alquiler
  - Es abusivo con algún miembro del personal del Ministerio de Vivienda
  - No cumple los requisitos del programa, como el proceso de recertificación
  - No recibe ayudas para la vivienda durante un determinado periodo de tiempo
  - Participa en actividades criminales o abusa del alcohol
  - Ha sido desalojado de una vivienda con subsidio federal en los últimos cinco años



## Violaciones al programa y suspensión de la ayuda (3 de 3)

59

- Su ayuda para el alquiler puede finalizar y usted puede perder su vale si :
  - No cumple las restricciones sobre activos netos y propiedad de bienes
  - No tiene ningún miembro de la familia que tenga la ciudadanía o un estatus de inmigración admisible
  - Incumple un acuerdo con el Ministerio de Vivienda para pagar deudas o tiene deudas con cualquier otra administración de vivienda
  - No alquila una vivienda antes de que caduque su vale
  - No cumple con cualquier otra normativa del HUD y/o política del Ministerio de Vivienda y/o ya no es elegible para el programa
    - ✦ Si no está seguro de algún reglamento, norma o política, **¡Pregúntenos!** Estaremos encantados de explicarle los requisitos vigentes del programa



## Otros requisitos del programa

60

- Proceso de recertificación
  - El Ministerio de Vivienda debe revisar la composición de su hogar y los ingresos para volver a certificar su elegibilidad
  - El ciclo de recertificación puede ser anual, bienal o trienal
  - Se le notificará cuando llegue el momento de recertificar
- Notificación de cambios
  - **Debe** informar al Ministerio de Vivienda de todos los cambios en la composición familiar o en los ingresos en un plazo de 14 días naturales
  - El Ministerio de Vivienda revisará dichos cambios y podrá modificar su ayuda para el alquiler
- Inspecciones de las normas HQS
  - **Debe** permitir que el Ministerio de Vivienda realice inspecciones de las normas HQS
  - Por lo general, las inspecciones se realizarán cada dos años
  - Se le notificará cuando llegue el momento de una inspección



## Solicitud de audiencia

61

- Si no está de acuerdo con alguna de las siguientes decisiones, tiene derecho a una audiencia informal:
  - Cálculo de los ingresos anuales o corregidos y uso de dichos ingresos para calcular los pagos de la ayuda para el alquiler
  - Cálculo de la compensación por servicios públicos (si procede) aplicado a los servicios pagados por el inquilino
  - Cálculo del número de miembros de la familia según las normas de subvención
  - Rescisión de la ayuda



## Continuación de la solicitud de audiencia

62

- Para solicitar una audiencia informal, debe presentar una solicitud por escrito
- Se le dará la oportunidad de explicar o presentar información que apoye su caso
- Se le notificará qué decisión se ha tomado en la audiencia
- En caso de rescisión de la ayuda, si no solicita una audiencia informal en el plazo indicado expresamente en la carta de rescisión, perderá el vale



## Traslado

63

- El programa HCV es transferible, lo que significa que puede utilizar el vale en cualquier lugar de los Estados Unidos donde funcione dicho programa
- Puede “trasladarse” a otra jurisdicción si:
  - Usted era residente del condado de Santa Cruz, la ciudad de Hollister o la ciudad de San Juan Bautista cuando agregó su nombre a la lista de espera del programa HCV respectivo; **Q**
  - Ha recibido asistencia del programa HCV durante al menos un año en el condado de Santa Cruz, la ciudad de Hollister o la ciudad de San Juan Bautista; **Y**
  - Tiene una buena relación con el programa
- Antes del traslado, debe presentar una solicitud por escrito al Ministerio de Vivienda
- **Si decide trasladarse, tenga en cuenta que otras administraciones para la vivienda pueden tener políticas diferentes, así que consulte con esa otra administración para asegurarse de que sigue cumpliendo los requisitos del programa**



## Política de suspensión de vales

64

- El programa HCV está financiado por el congreso. Si no hay fondos suficientes para cubrir todos los contratos HAP existentes, el Ministerio de Vivienda suspenderá los vales en el siguiente orden:
  1. A los solicitantes a los que se hayan emitido vales con fines generales, pero que aún no han alquilado una vivienda, se les suspenderán los vales hasta que se disponga de fondos
  2. A los solicitantes a los que se hayan expedido un vale con fines específicos, pero que aún no han alquilado una vivienda, se les suspenderán los vales hasta que se disponga de fondos
  3. Las solicitudes de traslado de vales se suspenderán hasta que se disponga de fondos
  4. Se suspenderán los contratos de los actuales beneficiarios del programa con fines generales, empezando por las familias admitidas más recientemente, hasta que se disponga de fondos
  5. Se suspenderán los contratos de los actuales beneficiarios del programa de vales con fines específicos, empezando por las familias admitidas más recientemente, hasta que se disponga de fondos
- Cuando la financiación vuelva a ser suficiente, los vales se restablecerán en orden inverso



## Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS)

65

- Ayuda a las familias a ganar más dinero, crear una cuenta de ahorros y liberarse de la ayuda
- Cumplimentar un contrato de cinco años en el que se expongan sus objetivos, como la formación académica o laboral
- A medida que aumente su parte del alquiler, el Ministerio de Vivienda ingresará dinero en una cuenta de ahorro para su familia
- Las familias que finalizan con éxito el contrato del Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS, por sus siglas en inglés) reciben el importe íntegro ahorrado en la cuenta
- Si usted está interesado en el programa FSS, póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda para obtener más información



## Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS)

66

- Las familias que finalizan con éxito el contrato del programa FSS reciben el importe íntegro ahorrado en la cuenta
- Si usted está interesado en el programa FSS, póngase en contacto con el Ministerio de Vivienda para obtener más información



¡Muchas gracias por su atención!

67

¡Si tiene más preguntas, póngase en contacto con nosotros!



## Información Adicional sobre el Programa de Vales de Elección de Vivienda

### Política sobre Información para Propietarios

A solicitud de un propietario, la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz proporcionará su dirección actual y anterior (si la Autoridad de Vivienda la conoce) y el nombre y la dirección del arrendador en sus direcciones actuales y anteriores (si la Autoridad de Vivienda las conoce).

La Autoridad de Vivienda está obligada a proporcionar esta información según las regulaciones del HUD.

### Normas de Subsidio

La siguiente tabla muestra los estándares actuales de subsidio:

Para una familia con una persona cabeza de hogar Y cónyuge/pareja doméstica/pareja significativa:

| Número de Miembros del Hogar | Tamaño del Vale |
|------------------------------|-----------------|
| 2                            | 1               |
| 3                            | 2               |
| 4                            | 2               |
| 5                            | 3               |
| 6                            | 3               |
| 7                            | 4               |
| 8                            | 4               |
| 9                            | 5               |
| 10                           | 5               |

Para una familia con una persona cabeza de hogar y SIN cónyuge/pareja doméstica/pareja significativa:

| Número de Miembros del Hogar | Tamaño del Vale |
|------------------------------|-----------------|
| 1                            | 1               |
| 2                            | 2               |
| 3                            | 2               |
| 4                            | 3               |
| 5                            | 3               |
| 6                            | 4               |
| 7                            | 4               |
| 8                            | 5               |

|    |   |
|----|---|
| 9  | 5 |
| 10 | 6 |

### Ajustes y Modificaciones Razonables

Las personas con discapacidades tienen protecciones adicionales en materia de vivienda bajo las leyes federales y estatales.

Si usted o alguien en su hogar tiene una discapacidad, tiene un historial de discapacidad o se le considera con una discapacidad, puede solicitar ajustes razonables y/o modificaciones razonables tanto a su arrendador como a la Autoridad de Vivienda.

Ajustes razonables son cambios en las políticas, reglas o procedimientos para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades en la vivienda.

Modificaciones razonables son cambios estructurales en las unidades ocupadas o por ocupar por una persona con discapacidad para que pueda disfrutar plenamente de la vivienda.

Si necesita solicitar un ajuste razonable a la Autoridad de Vivienda, puede comunicarse a [ra@hacosantacruz.org](mailto:ra@hacosantacruz.org) o llamar al (831) 454-6917. Nuestro personal está disponible para ayudarle.

Importante: La Autoridad de Vivienda generalmente puede ayudar con solicitudes de ajustes razonables relacionadas con las reglas o políticas del Programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés), pero no suele poder ayudar con modificaciones razonables relacionadas con la estructura del edificio o la unidad en la que vive. Para estos cambios, debe comunicarse con el propietario de la vivienda.

#### Ejemplos de Ajustes Razonables:

- Permitir que un solicitante tenga más tiempo para buscar vivienda debido a una necesidad relacionada con una discapacidad.
- Permitir que un solicitante tenga más tiempo para presentar su paquete de reexaminación debido a una necesidad relacionada con una discapacidad.

#### Ejemplos de Modificaciones Razonables:

- Agregar una barra de apoyo en el baño de un inquilino.
- Retirar una alfombra gruesa de una unidad ocupada por una persona que usa silla de ruedas.

### Recursos para Ayudarle a Encontrar una Vivienda

- [www.affordablehousing.com](http://www.affordablehousing.com)
- Lista de Unidades de Alquiler para Personas de Bajos Ingresos de la Autoridad de Vivienda – visite [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org) y busque la pestaña “Find Rental Housing” (Buscar Vivienda de Alquiler).

**TENANCY ADDENDUM**  
**Section 8 Tenant-Based Assistance**  
**Housing Choice Voucher Program**  
(To be attached to Tenant Lease)

U.S. Department of Housing  
and Urban Development  
Office of Public and Indian Housing

OMB Approval No. 2577-0169  
exp. 04/30/2026

**OMB Burden Statement.** The public reporting burden for this information collection is estimated to be up to 0.5 hours, including the time for reading the contract. No information is collected on this form. The form is required to establish contract terms between the participant family and owner and is required to be an addendum to the lease (24 CFR § 982.308(f)). Assurances of confidentiality are not provided under this collection. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this collection of information, including suggestions to reduce this burden, to the Office of Public and Indian Housing, U.S. Department of Housing and Urban Development, Washington, DC 20410. HUD may not conduct and sponsor, and a person is not required to respond to, a collection of information unless the collection displays a valid control number.

**1. Section 8 Voucher Program**

- a. The owner is leasing the contract unit to the tenant for occupancy by the tenant's family with assistance for a tenancy under the Section 8 housing choice voucher program (voucher program) of the United States Department of Housing and Urban Development (HUD).
- b. The owner has entered into a Housing Assistance Payments Contract (HAP contract) with the PHA under the voucher program. Under the HAP contract, the PHA will make housing assistance payments to the owner to assist the tenant in leasing the unit from the owner.

**2. Lease**

- a. The owner has given the PHA a copy of the lease, including any revisions agreed by the owner and the tenant. The owner certifies that the terms of the lease are in accordance with all provisions of the HAP contract and that the lease includes the tenancy addendum.
- b. The tenant shall have the right to enforce the tenancy addendum against the owner. If there is any conflict between the tenancy addendum and any other provisions of the lease, the language of the tenancy addendum shall control.

**3. Use of Contract Unit**

- a. During the lease term, the family will reside in the contract unit with assistance under the voucher program.
- b. The composition of the household must be approved by the PHA. The family must promptly inform the PHA of the birth, adoption or court-awarded custody of a child. Other persons may not be added to the household without prior written approval of the owner and the PHA.
- c. The contract unit may only be used for residence by the PHA-approved household members. The unit must be the family's only residence. Members of the household may engage in legal profit making activities incidental to primary use of the unit for residence by members of the family.
- d. The tenant may not sublease or let the unit.
- e. The tenant may not assign the lease or transfer the unit.

**4. Rent to Owner**

- a. The initial rent to owner may not exceed the amount approved by the PHA in accordance with HUD requirements.
- b. Changes in the rent to owner shall be determined by the provisions of the lease. However, the owner may not raise the rent during the initial term of the lease.
- c. During the term of the lease (including the initial term of the lease and any extension term), the rent to owner may at no time exceed:
  - (1) The reasonable rent for the unit as most recently determined or redetermined by the PHA in accordance with HUD requirements, or

- (2) Rent charged by the owner for comparable unassisted units in the premises.

**5. Family Payment to Owner**

- a. The family is responsible for paying the owner any portion of the rent to owner that is not covered by the PHA housing assistance payment.
- b. Each month, the PHA will make a housing assistance payment to the owner on behalf of the family in accordance with the HAP contract. The amount of the monthly housing assistance payment will be determined by the PHA in accordance with HUD requirements for a tenancy under the Section 8 voucher program.
- c. The monthly housing assistance payment shall be credited against the monthly rent to owner for the contract unit.
- d. The tenant is not responsible for paying the portion of rent to owner covered by the PHA housing assistance payment under the HAP contract between the owner and the PHA. A PHA failure to pay the housing assistance payment to the owner is not a violation of the lease. The owner may not terminate the tenancy for nonpayment of the PHA housing assistance payment.
- e. The owner may not charge or accept, from the family or from any other source, any payment for rent of the unit in addition to the rent to owner. Rent to owner includes all housing services, maintenance, utilities and appliances to be provided and paid by the owner in accordance with the lease.
- f. The owner must immediately return any excess rent payment to the tenant.

**6. Other Fees and Charges**

- a. Rent to owner does not include cost of any meals or supportive services or furniture which may be provided by the owner.
- b. The owner may not require the tenant or family members to pay charges for any meals or supportive services or furniture which may be provided by the owner. Nonpayment of any such charges is not grounds for termination of tenancy.
- c. The owner may not charge the tenant extra amounts for items customarily included in rent to owner in the locality, or provided at no additional cost to unsubsidized tenants in the premises.

**7. Maintenance, Utilities, and Other Services**

**a. Maintenance**

- (1) The owner must maintain the unit and premises in accordance with the HQS.
- (2) Maintenance and replacement (including redecoration) must be in accordance with the

standard practice for the building concerned as established by the owner.

**b. Utilities and appliances**

- (1) The owner must provide all utilities needed to comply with the HQS.
- (2) The owner is not responsible for a breach of the HQS caused by the tenant's failure to:
  - (a) Pay for any utilities that are to be paid by the tenant.
  - (b) Provide and maintain any appliances that are to be provided by the tenant.

**c. Family damage.** The owner is not responsible for a breach of the HQS because of damages beyond normal wear and tear caused by any member of the household or by a guest.

**d. Housing services.** The owner must provide all housing services as agreed to in the lease.

**8. Termination of Tenancy by Owner**

**a. Requirements.** The owner may only terminate the tenancy in accordance with the lease and HUD requirements.

**b. Grounds.** During the term of the lease (the initial term of the lease or any extension term), the owner may only terminate the tenancy because of:

- (1) Serious or repeated violation of the lease;
- (2) Violation of Federal, State, or local law that imposes obligations on the tenant in connection with the occupancy or use of the unit and the premises;
- (3) Criminal activity or alcohol abuse (as provided in paragraph c); or
- (4) Other good cause (as provided in paragraph d).

**c. Criminal activity or alcohol abuse**

- (1) The owner may terminate the tenancy during the term of the lease if any member of the household, a guest or another person under a resident's control commits any of the following types of criminal activity:
  - (a) Any criminal activity that threatens the health or safety of, or the right to peaceful enjoyment of the premises by, other residents (including property management staff residing on the premises);
  - (b) Any criminal activity that threatens the health or safety of, or the right to peaceful enjoyment of their residences by, persons residing in the immediate vicinity of the premises;
  - (c) Any violent criminal activity on or near the premises; or
  - (d) Any drug-related criminal activity on or near the premises.
- (2) The owner may terminate the tenancy during the term of the lease if any member of the household is:
  - (a) Fleeing to avoid prosecution, or custody or confinement after conviction, for a crime, or attempt to commit a crime, that is a felony under the laws of the place

from which the individual flees, or that, in the case of the State of New Jersey, is a high misdemeanor; or

(b) Violating a condition of probation or parole under Federal or State law.

(3) The owner may terminate the tenancy for criminal activity by a household member in accordance with this section if the owner determines that the household member has committed the criminal activity, regardless of whether the household member has been arrested or convicted for such activity.

(4) The owner may terminate the tenancy during the term of the lease if any member of the household has engaged in abuse of alcohol that threatens the health, safety or right to peaceful enjoyment of the premises by other residents.

**d. Other good cause for termination of tenancy**

- (1) During the initial lease term, other good cause for termination of tenancy must be something the family did or failed to do.
- (2) During the initial lease term or during any extension term, other good cause may include:
  - (a) Disturbance of neighbors,
  - (b) Destruction of property, or
  - (c) Living or housekeeping habits that cause damage to the unit or premises.
- (3) After the initial lease term, such good cause may include:
  - (a) The tenant's failure to accept the owner's offer of a new lease or revision;
  - (b) The owner's desire to use the unit for personal or family use or for a purpose other than use as a residential rental unit; or
  - (c) A business or economic reason for termination of the tenancy (such as sale of the property, renovation of the unit, the owner's desire to rent the unit for a higher rent).
- (4) The examples of other good cause in this paragraph do not preempt any State or local laws to the contrary.
- (5) In the case of an owner who is an immediate successor in interest pursuant to foreclosure during the term of the lease, requiring the tenant to vacate the property prior to sale shall not constitute other good cause, except that the owner may terminate the tenancy effective on the date of transfer of the unit to the owner if the owner:
  - (a) Will occupy the unit as a primary residence; and
  - (b) Has provided the tenant a notice to vacate at least 90 days before the effective date of such notice. This provision shall not affect any State or local law that provides for longer time periods or addition protections for tenants.

## 9. Protections for Victims of Domestic Violence, Dating Violence, Sexual Assault, or Stalking

- a. **Purpose:** This section incorporates the protections for victims of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking in accordance with subtitle N of the Violence Against Women Act of 1994, as amended (codified as amended at 42 U.S.C. 14043e et seq.) (VAWA) and implementing regulations at 24 CFR part 5, subpart L.
- b. **Conflict with other Provisions:** In the event of any conflict between this provision and any other provisions included in Part C of the HAP contract, this provision shall prevail.
- c. **Effect on Other Protections:** Nothing in this section shall be construed to supersede any provision of any Federal, State, or local law that provides greater protection than this section for victims of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking.
- d. **Definition:** As used in this Section, the terms “actual and imminent threat,” “affiliated individual,” “bifurcate,” “dating violence,” “domestic violence,” “sexual assault,” and “stalking” are defined in HUD’s regulations at 24 CFR part 5, subpart L. The terms “Household” and “Other Person Under the Tenant’s Control” are defined at 24 CFR part 5, subpart A.
- e. **VAWA Notice and Certification Form:** The PHA shall provide the tenant with the “Notice of Occupancy Rights under VAWA and the certification form described under 24 CFR 5.2005(a)(1) and (2).
- f. **Protection for victims of Domestic Violence, Dating Violence, Sexual Assault, or Stalking:**
  - (1) The landlord or the PHA will not deny admission to, deny assistance under, terminate from participation in, or evict the Tenant on the basis of or as a direct result of the fact that the Tenant is or has been a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, if the Tenant otherwise qualifies for admission, assistance, participation, or occupancy. 24 CFR 5.2005(b)(1).
  - (2) The tenant shall not be denied tenancy or occupancy rights solely on the basis of criminal activity engaged in by a member of the Tenant’s Household or any guest or Other Person Under the Tenant’s Control, if the criminal activity is directly related to domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, and the Tenant or an Affiliated Individual of the Tenant is the victim or the threatened victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking. 24 CFR 5.2005(b)(2).
  - (3) An incident or incidents of actual or threatened domestic violence, dating violence, sexual assault or stalking will not be construed as serious or repeated violations of the lease by the victim or threatened victim of the incident. Nor shall it not be construed as other “good cause” for termination of the lease, tenancy, or occupancy rights of such a victim or threatened victim. 24 CFR 5.2005(c)(1) and (c)(2).
- g. **Compliance with Court Orders:** Nothing in this Addendum will limit the authority of the landlord, when notified by a court order, to comply with the court order with respect to the rights of access or control of property

(including civil protection orders issued to protect a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking) or with respect to the distribution or possession of property among members of the Tenant’s Household. 24 CFR 5.2005(d)(1).

- h. **Violations Not Premised on Domestic Violence, Dating Violence, Sexual Assault, or Stalking:** Nothing in this section shall be construed to limit any otherwise available authority of the Landlord to evict or the public housing authority to terminate the assistance of a Tenant for any violation not premised on an act of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking that is in question against the Tenant or an Affiliated Individual of the Tenant. However, the Landlord or the PHA will not subject the tenant, who is or has been a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, to a more demanding standard than other tenants in determining whether to evict or terminate assistance. 24 CFR 5.2005(d)(2).
- i. **Actual and Imminent Threats:**
  - (1) Nothing in this section will be construed to limit the authority of the Landlord to evict the Tenant if the Landlord can demonstrate that an “actual and imminent threat” to other tenants or those employed at or providing service to the property would be present if the Tenant or lawful occupant is not evicted. In this context, words, gestures, actions, or other indicators will be construed as an actual and imminent threat if they meet the following standards for an actual and imminent threat: “Actual and imminent threat” refers to a physical danger that is real, would occur within an immediate time frame, and could result in death or serious bodily harm. In determining whether an individual would pose an actual and imminent threat, the factors to be considered include: the duration of the risk, the nature and severity of the potential harm, the likelihood that the potential harm will occur, and the length of time before the potential harm would occur. 24 CFR 5.2005(d)(3).
  - (2) If an actual and imminent threat is demonstrated, eviction should be used only when there are no other actions that could be taken to reduce or eliminate the threat, including, but not limited to, transferring the victim to a different unit, barring the perpetrator from the property, contacting law enforcement to increase police presence, developing other plans to keep the property safe, or seeking other legal remedies to prevent the perpetrator from acting on a threat. Restrictions predicated on public safety cannot be based on stereotypes, but must be tailored to particularized concerns about individual residents. 24 CFR 5.2005(d)(4).
- j. **Emergency Transfer:** A tenant who is a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking may request an emergency transfer in accordance with the PHA’s emergency transfer plan. 24 CFR 5.2005(e). The PHA’s emergency transfer plan must be made available upon request, and incorporate strict confidentiality measures to ensure that the PHA does not disclose a tenant’s dwelling unit location to a person who committed or threatened to commit an act of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking against the tenant;  
For transfers in which the tenant would not be considered a new applicant, the PHA must ensure that a request for an

emergency transfer receives, at a minimum, any applicable additional priority that is already provided to other types of emergency transfer requests. For transfers in which the tenant would be considered a new applicant, the plan must include policies for assisting a tenant with this transfer.

- k. **Bifurcation:** Subject to any lease termination requirements or procedures prescribed by Federal, State, or local law, if any member of the Tenant's Household engages in criminal activity directly relating to domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, the Landlord may "bifurcate" the Lease, or remove that Household member from the Lease, without regard to whether that Household member is a signatory to the Lease, in order to evict, remove, or terminate the occupancy rights of that Household member without evicting, removing, or otherwise penalizing the victim of the criminal activity who is also a tenant or lawful occupant. Such eviction, removal, termination of occupancy rights, or termination of assistance shall be effected in accordance with the procedures prescribed by Federal, State, and local law for the termination of leases or assistance under the housing choice voucher program. 24 CFR 5.2009(a).

If the Landlord bifurcates the Lease to evict, remove, or terminate assistance to a household member, and that household member is the sole tenant eligible to receive assistance, the landlord shall provide any remaining tenants or residents a period of 30 calendar days from the date of bifurcation of the lease to:

- (1) Establish eligibility for the same covered housing program under which the evicted or terminated tenant was the recipient of assistance at the time of bifurcation of the lease;
- (2) Establish eligibility under another covered housing program; or
- (3) Find alternative housing.

- l. **Family Break-up:** If the family break-up results from an occurrence of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking, the PHA must ensure that the victim retains assistance. 24 CFR 982.315.

- m. **Move with Continued Assistance:** The public housing agency may not terminate assistance to a family or member of the family that moves out of a unit in violation of the lease, with or without prior notification to the public housing agency if such a move occurred to protect the health or safety of a family member who is or has been a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking; and who reasonably believed they were imminently threatened by harm from further violence if they remained in the dwelling unit, or if any family member has been the victim of sexual assault that occurred on the premises during the 90-calendar-day period preceding the family's request to move.

- (1) The move is needed to protect the health or safety of the family or family member who is or has been a victim of domestic violence dating violence, sexual assault or stalking; and
- (2) The family or member of the family reasonably believes that he or she was threatened with imminent harm from further violence if he or she remained in the dwelling unit. However, any family member that has been the victim of a sexual assault that occurred on the premises during the 90-calendar day period preceding the family's move or request to move is not required to believe that he or she was threatened with imminent harm from

further violence if he or she remained in the dwelling unit. 24 CFR 982.354.

n. **Confidentiality.**

- (1) The Landlord shall maintain in strict confidence any information the Tenant (or someone acting on behalf of the Tenant) submits to the Landlord concerning incidents of domestic violence, dating violence, sexual assault or stalking, including the fact that the tenant is a victim of domestic violence, dating violence, sexual assault, or stalking.
- (2) The Landlord shall not allow any individual administering assistance on its behalf, or any persons within its employ, to have access to confidential information unless explicitly authorized by the Landlord for reasons that specifically call for these individuals to have access to the information pursuant to applicable Federal, State, or local law.
- (3) The Landlord shall not enter confidential information into any shared database or disclose such information to any other entity or individual, except to the extent that the disclosure is requested or consented to in writing by the individual in a time-limited release; required for use in an eviction proceeding; or is required by applicable law.

**10. Eviction by court action**

The owner may only evict the tenant by a court action.

**11. Owner notice of grounds**

- a. At or before the beginning of a court action to evict the tenant, the owner must give the tenant a notice that specifies the grounds for termination of tenancy. The notice may be included in or combined with any owner eviction notice.
- b. The owner must give the PHA a copy of any owner eviction notice at the same time the owner notifies the tenant.
- c. Eviction notice means a notice to vacate, or a complaint or other initial pleading used to begin an eviction action under State or local law.

**12. Lease: Relation to HAP Contract**

If the HAP contract terminates for any reason, the lease terminates automatically.

**13. PHA Termination of Assistance**

The PHA may terminate program assistance for the family for any grounds authorized in accordance with HUD requirements. If the PHA terminates program assistance for the family, the lease terminates automatically.

**14. Family Move Out**

The tenant must notify the PHA and the owner before the family moves out of the unit.

**15. Security Deposit**

- a. The owner may collect a security deposit from the tenant. (However, the PHA may prohibit the owner from collecting a security deposit in excess of private market practice, or in excess of amounts charged by the owner to unassisted tenants. Any such PHA-required restriction must be specified in the HAP contract.)
- b. When the family moves out of the contract unit, the owner, subject to State and local law, may use the

security deposit, including any interest on the deposit, as reimbursement for any unpaid rent payable by the tenant, any damages to the unit or any other amounts that the tenant owes under the lease.

- c. The owner must give the tenant a list of all items charged against the security deposit, and the amount of each item. After deducting the amount, if any, used to reimburse the owner, the owner must promptly refund the full amount of the unused balance to the tenant.
- d. If the security deposit is not sufficient to cover amounts the tenant owes under the lease, the owner may collect the balance from the tenant.

## 16. Prohibition of Discrimination

In accordance with applicable nondiscrimination and equal opportunity laws, statutes, Executive Orders, and regulations, the owner must not discriminate against any person because of race, color, religion, sex (including sexual orientation and gender identity), national origin, age, familial status or disability in connection with the lease. Eligibility for HUD's programs must be made without regard to actual or perceived sexual orientation, gender identity, or marital status.

## 17. Conflict with Other Provisions of Lease

- a. The terms of the tenancy addendum are prescribed by HUD in accordance with Federal law and regulation, as a condition for Federal assistance to the tenant and tenant's family under the Section 8 voucher program.
- b. In case of any conflict between the provisions of the tenancy addendum as required by HUD, and any other provisions of the lease or any other agreement between the owner and the tenant, the requirements of the HUD-required tenancy addendum shall control.

## 18. Changes in Lease or Rent

- a. The tenant and the owner may not make any change in the tenancy addendum. However, if the tenant and the owner agree to any other changes in the lease, such changes must be in writing, and the owner must immediately give the PHA a copy of such changes. The lease, including any changes, must be in accordance with the requirements of the tenancy addendum.
- b. In the following cases, tenant-based assistance shall not be continued unless the PHA has approved a new tenancy in accordance with program requirements and has executed a new HAP contract with the owner:
  - (1) If there are any changes in lease requirements governing tenant or owner responsibilities for utilities or appliances;
  - (2) If there are any changes in lease provisions governing the term of the lease;
  - (3) If the family moves to a new unit, even if the unit is in the same building or complex.
- c. PHA approval of the tenancy, and execution of a new HAP contract, are not required for agreed changes in the lease other than as specified in paragraph b.
- d. The owner must notify the PHA of any changes in the amount of the rent to owner at least sixty days

before any such changes go into effect, and the amount of the rent to owner following any such agreed change may not exceed the reasonable rent for the unit as most recently determined or redetermined by the PHA in accordance with HUD requirements.

## 19. Notices

Any notice under the lease by the tenant to the owner or by the owner to the tenant must be in writing.

## 20. Definitions

**Contract unit.** The housing unit rented by the tenant with assistance under the program.

**Family.** The persons who may reside in the unit with assistance under the program.

**HAP contract.** The housing assistance payments contract between the PHA and the owner. The PHA pays housing assistance payments to the owner in accordance with the HAP contract.

**Household.** The persons who may reside in the contract unit. The household consists of the family and any PHA-approved live-in aide. (A live-in aide is a person who resides in the unit to provide necessary supportive services for a member of the family who is a person with disabilities.)

**Housing quality standards (HQS).** The HUD minimum quality standards for housing assisted under the Section 8 tenant-based programs.

**HUD.** The U.S. Department of Housing and Urban Development.

**HUD requirements.** HUD requirements for the Section 8 program. HUD requirements are issued by HUD headquarters, as regulations, Federal Register notices or other binding program directives.

**Lease.** The written agreement between the owner and the tenant for the lease of the contract unit to the tenant. The lease includes the tenancy addendum prescribed by HUD.

**PHA.** Public Housing Agency.

**Premises.** The building or complex in which the contract unit is located, including common areas and grounds.

**Program.** The Section 8 housing choice voucher program.

**Rent to owner.** The total monthly rent payable to the owner for the contract unit. The rent to owner is the sum of the portion of rent payable by the tenant plus the PHA housing assistance payment to the owner.

**Section 8.** Section 8 of the United States Housing Act of 1937 (42 United States Code 1437f).

**Tenant.** The family member (or members) who leases the unit from the owner.

**Voucher program.** The Section 8 housing choice voucher program. Under this program, HUD provides funds to a PHA for rent subsidy on behalf of eligible families. The tenancy under the lease will be assisted with rent subsidy for a tenancy under the voucher program.

# **¿Ha sido usted víctima de discriminación en la vivienda?**

**La igualdad de oportunidades en  
la vivienda es su derecho**

**Si a usted se le ha negado el derecho  
a vivienda, puede haber sido víctima de  
discriminación.**



**U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD)  
Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos**

# ¿HA SIDO USTED VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA?

“El sueño americano de contar con un espacio seguro y decente que llamemos “casa” refleja nuestra creencia compartida que en esta nación, la oportunidad y el éxito están al alcance de todo el mundo. Bajo nuestras leyes de vivienda justa, cada ciudadano tiene la oportunidad de desarrollar una vida mejor en la casa o el apartamento que prefiera, sin importar su raza, color, religión, sexo, origen nacional, condición familiar o si posee una incapacidad”.

Alphonso Jackson

Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano

## ¿CÓMO RECONOCER LA DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA?

De acuerdo con la Ley de Vivienda Justa, las siguientes acciones son ilegales:

- La negación a alquilarle o venderle una vivienda.
- Decir que no hay vivienda disponible cuando en realidad sí la hay.
- Mostrar apartamentos o casas sólo en determinados barrios.
- Establecer diferentes términos, condiciones o privilegios para el alquiler o venta de una residencia.
- Proveer diferentes servicios de vivienda o servicios públicos.
- Dirigir la publicidad de viviendas a determinados grupos solamente.
- Negarse a proporcionarle información sobre préstamos hipotecarios, negarse a otorgarle un préstamo hipotecario, o imponerle diferentes términos o condiciones a su préstamo hipotecario.
- La negación de seguro de propiedad.
- Realizar la tasación de una propiedad de una manera discriminatoria.
- Que el propietario de una vivienda se niegue a hacer ciertas modificaciones para personas con incapacidades, si las modificaciones pueden ser necesarias para ofrecerle a esas personas una oportunidad igualitaria y razonable de usar y disfrutar de una vivienda.
- Que no se construyan y diseñen viviendas de fácil acceso.
- Acosar, coaccionar, intimidar o interferir con alguien que esté ejerciendo su derecho a la vivienda o que esté ayudando a alguien ejercer su derecho.



- Si usted cree que sus derechos han sido violados...

- El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano o el organismo local o estatal encargado de la Vivienda Justa están preparados para ayudarle a presentar una querella.
- Después que se ha recibido su información, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, o el organismo local o estatal encargado de la Vivienda Justa, se comunicarán con usted para conversar acerca de su problema.

Mantenga esta información en sus archivos.

Fecha en que envió su información al Departamento de Vivienda: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
Dirección a la cual envió la información: \_\_\_\_\_

Oficina

Teléfono

Calle/Avenida

Ciudad

Estado

Código postal

Si al pasar tres semanas de la fecha del envío de la querrella, Usted todavía no ha recibido una respuesta del Departamento de Vivienda o del organismo local o estatal encargado de la Vivienda Justa, puede llamar por teléfono a preguntar qué ha pasado con su queja. En la última página podrá ver la lista de direcciones y teléfonos.

INFORMACIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano    Oficina de Derecho Equitativo a la Vivienda

**Instrucciones:** (Use letra de imprenta o páselo a máquina): Lea este formulario cuidadosamente. Trate de responder todas las preguntas. Si no sabe la respuesta o si una pregunta no aplica a su caso, deje le espacio en blanco. Usted tiene un año para presentar una queja a partir de la fecha en la que ocurrió la presunta discriminación. El formulario debe ser firmado y fechado.

| Mejor hora para llamarle | Teléfono en el día | Teléfono en la noche |
|--------------------------|--------------------|----------------------|
|--------------------------|--------------------|----------------------|

| Telefono durante el día | Teléfono en la noche |
|-------------------------|----------------------|
|                         |                      |

Por ejemplo: ¿Se le negó la oportunidad de rentar o comprar una vivienda?. ¿Se le negó un préstamo?. ¿Se le dijo -falsamente- que no había vivienda disponible?. ¿Se le trató de manera diferente a otras personas que también buscaban vivienda?. **Describe brevemente lo que ocurrió.**

# INFORMACIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano    Oficina de Derecho Equitativo a la Vivienda

## 2 ¿Por qué cree que ha sido víctima de discriminación en la vivienda?

Se debe a su:

¿Raza? . ¿Color?. ¿Religión? . ¿Sexo? . ¿Origen nacional? . ¿Condición familiar? (familias con niños menores de 18 años) . ¿Impedimento físico o mental?.

Por ejemplo: ¿Le negaron vivienda debido a su raza?. ¿Le negaron un préstamo hipotecario debido a su religión?. O ¿Se le negó un apartamento porque tiene niños?.

Explique brevemente por qué piensa que le han negado su derecho a la vivienda y encierre en un círculo el factor o los factores que figuran en la lista anterior que en su opinión se aplican a su caso.

## 3 ¿Quién cree usted que discriminó en su contra?

Por ejemplo: ¿Fue un arrendador?. ¿Un propietario de una vivienda?. ¿Un banco?. ¿Un agente de bienes raíces?. ¿Un intermediario?. ¿Una compañía?. o ¿una organización?.

Identifique a la persona que usted cree discriminó en su contra.

Nombre

Dirección

## 4 ¿Dónde ocurrió el presunto acto de discriminación?

Por ejemplo: ¿Fue en un apartamento para la renta?. ¿En una vivienda unifamiliar?. ¿En una vivienda subsidiada?. ¿Una residencia móvil?. ¿Ocurrió en un banco o en una institución de crédito?.

Escribir la dirección.

Dirección

Ciudad

Estado

Código Postal

## 5 ¿Cuándo ocurrió este último acto de discriminación?

Escriba la fecha

\_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_

Diga si aún continúa la presunta discriminación.

Si — No —

Firma

Techa

**Envíe este formulario** al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) o la agencia encargada de la Vivienda Justa más cercana a Usted. Si por alguna razón usted no puede completar este formulario, llame a esa oficina directamente. Consulte la lista de teléfonos y direcciones en la última página.

# OFICINAS A LAS CUALES PUEDE ENVIAR SU FORMULARIO O LLAMAR A PREGUNTAR ACERCA DE SU RECLAMO...

## **Para Connecticut, Maine, Massachussets, New Hampshire, Rhode Island y Vermont:**

### **NEW ENGLAND OFFICE (Complaints\_office\_01@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
Thomas P. O'Neill Jr. Federal Building  
10 Causeway Street, Room 321  
Boston, MA 022092  
Teléfono (617) 994-8320 o 1-800-827-5005  
Fax (617) 565-7313 \* TTY (617) 565-5453

## **Para Nueva Jersey y Nueva York:**

### **NEW YORK/NEW JERSEY OFFICE (Complaints\_office\_02@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
26 Federal Plaza, Room 3532  
New York, NY 10278-0068  
Teléfono (212) 264-1290 o 1-800-496-4294  
Fax (212) 264-9829 \* TTY (212) 264-0927

## **Para Delaware, Distrito de Columbia, Maryland, Pensilvania, Virginia y Virginia Occidental:**

### **MID-ATLANTIC OFFICE (Complaints\_office\_03@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
The Wanamaker Building  
100 Penn Square East  
Philadelphia, PA 19107  
Teléfono (215) 656-0663 o 1-888-799-2085  
Fax (215) 656-3419 \* TTY (215) 656-3450

## **Para Alabama, el Caribe, Florida, Georgia, Kentucky, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Tennessee:**

### **SOUTHEAST/CARIBBEAN OFFICE (Complaints\_office\_04@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
Five Points Plaza  
40 Marietta Street, 16th Floor  
Atlanta, GA 30303-2808  
Teléfono (404) 331-5140 o 1-800-440-8091  
Fax (404) 331-1021 \* TTY (404) 730-2654

## **Para Illinois, Indiana, Michigan, Minnesota, Ohio y Wisconsin:**

### **MIDWEST OFFICE (Complaints\_office\_05@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
Ralph H. Metcalfe Federal Building  
77 West Jackson Boulevard, Room 2101  
Chicago, IL 60604-3507  
Teléfono (312) 353-7776 o 1-800-765-9372  
Fax (312) 886-2837 \* TTY (312) 353-7143

## **Para Arkansas, Luisiana, Nuevo México, Oklahoma y Texas:**

### **SOUTHWEST OFFICE (Complaints\_office\_06@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
801 North Cherry, 27th Floor  
Fort Worth, TX 76102  
Teléfono (817) 978-5900 o 1-888-560-8913  
Fax (817) 978-5876/5851 \* TTY (817) 978-5595

## **Para Iowa, Kansas, Misuri y Nebraska:**

### **GREAT PLAINS OFFICE (Complaints\_office\_07@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
Gateway Tower II  
400 State Avenue, Room 200, 4th Floor  
Kansas City, KS 66101-2406  
Teléfono (913) 551-6958 o 1-800-743-5323  
Fax (913) 551-6856 \* TTY (913) 551-6972

## **Para Colorado, Montana, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Utah y Wyoming:**

### **ROCKY MOUNTAINS OFFICE (Complaints\_office\_08@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
1670 Broadway  
Denver, CO 80202-4801  
Teléfono (303) 672-5437 o 1-800-877-7353  
Fax (303) 672-5026 \* TTY (303) 672-5248

## **Para Arizona, California, Hawaii y Nevada:**

### **PACIFIC AND HAWAII OFFICE (Complaints\_office\_09@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
600 Harrison Street, Third Floor  
San Francisco, CA 94107-1300  
Teléfono (415) 489-6524 o 1-800-347-3739  
Fax (415) 489-6558 \* TTY (415) 489-6564

## **Para Alaska, Idaho, Oregon y el estado de Washington:**

### **NORTHWEST AND ALASKA OFFICE (Complaints\_office\_10@hud.gov)**

Fair Housing Hub  
U.S. Department of Housing and Urban Development  
Seattle Federal Office Building  
909 First Avenue, Room 205  
Seattle, WA 98104-1000  
Teléfono (206) 220-5170 o 1-800-877-0246  
Fax (206) 220-5447 \* TTY (206) 220-5185

## **Si después de entrar en contacto con la oficina regional más cercana a usted aún tiene dudas, puede comunicarse con HUD en la siguiente dirección:**

U.S. Department of Housing and Human Development  
Office of Fair Housing and Equal Opportunity  
451 7th Street, S.W., Room 5204  
Washington, DC 20410-2000  
Teléfono (202) 708-0836 o 1-800-669-9777  
Fax (202) 708-1425 \* TTY 1-800-927-9275

**Para remitir su queja electrónicamente,  
visite [www.hud.gov/fairhousing](http://www.hud.gov/fairhousing)**

COLOQUE  
LA ESTAM-  
PILLA  
AQUÍ

ENVIAR A:

Se calcula que el tiempo para llenar este formulario es de 20 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de información, reunir y mantener la información necesaria, así como completar y revisar la información recolectada.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano está autorizado para recabar esta información mediante el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968, enmendada por la Ley de Vivienda Justa de 1988, (P.L. 100-430); el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (P.L. 88-352); la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (enmendada) (P.L. 93-112); la Sección 109 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (enmendada) (P.L. 97-35); la Ley de Estadounidenses con Incapacidades de 1990 (P.L. 101-336) y por la Ley de Discriminación en razón de Edad de 1975 (enmendada) (42 U.S.C. 6103).

La información será utilizada para investigar y para procesar quejas de discriminación en la vivienda. La información podría ser suministrada al Departamento de Justicia de los Estados Unidos a fin de que sea utilizada en la presentación de demandas por discriminación en la vivienda, o en el enjuiciamiento de la persona o personas que cometieron el acto de discriminación donde haya habido violencia; y a organismos locales o estatales que administran leyes sustancialmente equivalentes de Vivienda Justa para el procesamiento de quejas. El no proporcionar parte o toda la información solicitada podría resultar en un atraso o en la negativa del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) a brindarle ayuda.

La divulgación de esta información es voluntaria.



# FORMULARIO DE REGISTRO / VIVIENDA

Departamento de Derechos Civiles



Si desea que CRD considere su queja para investigación, complete este formulario y envíelo por correo electrónico a: [contact.center@calcivilrights.ca.gov](mailto:contact.center@calcivilrights.ca.gov) o envíelo por correo a: 2218 Kausen Drive, Suite 100; Elk Grove, CA 95758. También puede enviar un formulario de admisión utilizando nuestro sistema en línea en [ccrs.civilrights.ca.gov](https://ccrs.civilrights.ca.gov).

La finalización y presentación de este formulario de admisión iniciará una entrevista de admisión con un representante del Departamento de Derechos Civiles (Civil Rights Department, CRD). El formulario de admisión no es una queja presentada. El representante del CRD determinará si se puede aceptar una queja formal para su investigación. Con la presentación de este documento reconoce que leyó y acepta la Política de privacidad del CRD.

## QUEJA (SU INFORMACIÓN)

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

¿Necesita un intérprete durante el proceso de queja? ☐ Sí ☐ No

Si respondió "Sí", especifique el idioma: \_\_\_\_\_

¿Necesita adaptaciones relacionadas con su discapacidad cuando interactúe con CRD? ☐ Sí ☐ No

Seleccione todas  
las opciones que  
correspondan:

ASL/Interpretación remota por video

Entrevista por video

Servicios CART

Preguntas antes de la entrevista

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

## DEMANDADO (PERSONA/EMPRESA CONTRA LA QUE PRESENTA LA DEMANDA)

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

## CO-DEMANDADO (OPCIONAL)

Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

■ **ACUSACIÓN**

Primera fecha del daño: \_\_\_\_\_ Última fecha del daño: \_\_\_\_\_

Dirección completa del lugar donde ocurrió la infracción:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Número de unidades en el complejo de viviendas: \_\_\_\_\_

|                              |                                            |                                                   |
|------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Descripción de la propiedad: | <input type="radio"/> Apartamento          | <input type="radio"/> Terreno vacío               |
|                              | <input type="radio"/> Casa                 | <input type="radio"/> Condominios                 |
|                              | <input type="radio"/> Otros (especifique): | <input type="radio"/> Remolque o residencia móvil |
|                              | _____                                      |                                                   |

Nombre completo y edad de todos los hijos en el grupo familiar menores de 18 años:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Declaro que fui víctima de:**

Discriminación

Acoso

DEBIDO A MI CONDICIÓN ACTUAL O PERCIBIDA:

Ascendencia

Asociación con un miembro de una clase protegida

Color

Discapacidad (física, intelectual/del desarrollo, de salud mental/psiquiátrica)

Situación de la familia (hijos)

Identidad o expresión de género

Información genética o características

Estado civil

Estado militar activo o retirado

País de origen (incluye restricciones de idioma)

Raza (incluye peinado o textura del pelo)

Credo religioso (incluye las prácticas de vestimenta y aseo personal)

Sexo/género

Acoso sexual – ambiente hostil

Acoso sexual – “quid pro quo” (en latín, “algo por algo”)

Orientación sexual

Fuente de ingresos

Sección 8

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

COMO RESULTADO:

Me negaron igualdad en los términos y condiciones

Me negaron un préstamo/seguro de vivienda

Me negaron adaptaciones para una discapacidad o condición médica

Me negaron una adaptación por credo religioso

Me negaron alquiler/venta/arrendamiento

Me desahuciaron

Fui sujeto de declaraciones/publicidades discriminatorias

Fui sujeto de discriminación por zonificación/uso de tierra

Fui sujeto de normas/convenios restrictivos

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**Declaro que fui víctima de:** Represalias

**PORQUE YO:**

Participé como testigo en una queja por acto de discriminación o acoso

Denuncié o me resistí a cualquier forma de discriminación o acoso

Solicité o usé una adaptación para una discapacidad

Solicité o usé una adaptación religiosa

**COMO RESULTADO:**

Me negaron igualdad en los términos y condiciones

Me negaron un préstamo/seguro de vivienda

Me negaron adaptaciones para una discapacidad o condición médica

Me negaron una adaptación por credo religioso

Me negaron alquiler/venta/arrendamiento

Me desahuciaron

Fui sujeto de declaraciones/publicidades discriminatorias

Fui sujeto de discriminación por zonificación/uso de tierra

Fui sujeto de normas/convenios restrictivos

Otros (especificar): \_\_\_\_\_

■ **NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL DEMANDANTE**

¿Tiene un abogado que accedió a representarlo en este asunto? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, dé la información de contacto del abogado:

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre del bufete: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

■ **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (OPCIONAL)**

Describa, brevemente, lo ocurrido:

# INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

*Esta información es opcional y solo se usa con fines estadísticos.*



Idioma principal: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Género/Identidad de género:      Masculino                      Femenino                      No binario                      Otro  
                                         Hombre transgénero                      Mujer transgénero                      Intersexual

Estado civil:                      Soltero                      Casado                      Unión libre                      Divorciado

Raza:                      Indio americano, nativo americano o nativo de Alaska                      Asiático  
                                         Nativo de Hawái o de otra isla del Pacífico                      Blanco  
                                         Negro o afroamericano                      Otro

Etnia:                      Hispano o latino                      No hispano o latino

País de origen:

|                      |           |                       |
|----------------------|-----------|-----------------------|
| Afgano               | Hawái     | Otro de África        |
| Estados Unidos       | Hmong     | Otro de Asia          |
| India, Asia          | Indonesia | Otro del Caribe       |
| Bangladés            | Irán      | Otro de Europa        |
| Camboya              | Irak      | Otro hispano/latino   |
| Canadá               | Irlanda   | Otro de Medio Oriente |
| China                | Israel    | Pakistán              |
| Cuba                 | Italia    | Puerto Rico           |
| República Dominicana | Jamaica   | El Salvador           |
| Egipto               | Japón     | Samoa                 |
| Inglaterra           | Corea     | Sri Lanka             |
| Etiopía              | Laos      | Siria                 |
| Fiji                 | Líbano    | Taiwán                |
| Filipinas            | Malasia   | Tailandia             |
| Alemania             | México    | Islas de Tonga        |
| Ghana                | Nigeria   | Trinidad y Tobago     |
| Guam                 | Otro      | Vietnam               |
| Haití                |           |                       |

|               |                                             |                                 |
|---------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
| Discapacidad: | SIDA o VIH                                  | Extremidades [Brazos / Piernas] |
|               | Sangre / Circulación                        | Salud mental / psiquiátrica     |
|               | Cerebro / Nervios / Músculos                | Vista                           |
|               | Sistema digestivo / urinario / reproducción | Habla / Respiración             |
|               | Audición                                    | Columna / Espalda / Respiración |
|               | Corazón                                     | Otra discapacidad               |
|               | Intelectual / Desarrollo                    |                                 |

|           |                   |                                   |
|-----------|-------------------|-----------------------------------|
| Religión: | Agnosticismo      | No religioso                      |
|           | Ateísmo           | Protestantismo                    |
|           | Bahaísmo          | Primal-indígena                   |
|           | Budismo           | Iglesia de los Amigos (cuáqueros) |
|           | Catolicismo       | Rastafarianismo                   |
|           | Cristianismo      | Espiritismo                       |
|           | Confucianismo     | Sintoísmo                         |
|           | Hinduismo         | Sijismo                           |
|           | Islam             | Taoísmo                           |
|           | Testigo de Jehová | Unitarismo universalista          |
|           | Judaísmo          | Zoroastrismo                      |
|           | Neopaganismo      | Otro                              |

|                     |                |          |
|---------------------|----------------|----------|
| Orientación sexual: | Heterosexual   | Bisexual |
|                     | Gay o lesbiana | Otro     |



# POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El Departamento de Derechos Civiles de California (CRD) valora la seguridad y privacidad de su información personal y se compromete a proteger sus derechos de privacidad. CRD sólo pretende recopilar información personal relevante para ayudarle en la investigación y resolución de quejas por discriminación, tal y como se establece en la Ley de Empleo y Vivienda Justos de California, Código Gubernamental de California, sección 11135 y siguientes (discriminación en programas o actividades financiados por el Estado);, Código Gubernamental de California, sección 12900 y siguientes. la Ley Unruh de Derechos Civiles, sección 51 del Código Civil de California; la Ley Ralph de Derechos Civiles de 1976, la Ley de Igualdad Salarial, sección 51.7 del Código Civil de California; la sección 52.5 del Código Civil de California (acción civil por daños y perjuicios para las víctimas del tráfico de seres humanos); y la sección 54 y siguientes del Código Civil de California (derecho a calles, carreteras y otros lugares públicos para invidentes y otras personas con discapacidades físicas).

Toda la información personal recopilada se rige por la Ley de Prácticas de Información de 1977, Código Civil de California, secciones 1798-1798.78); el Código de Gobierno de California, sección 11015.5 (información personal recopilada electrónicamente); el Código de Gobierno de California, sección 11019.9 (publicación de la política de privacidad permanente); y la Ley de Registros Públicos de California, Código de Gobierno de California, sección 7920.000 y siguientes.

*A continuación se expone nuestra Política de Privacidad en línea:*

- [Autoridad Legal para la Recogida, Mantenimiento y Uso de Información Personal](#)
- [Divulgación e Intercambio de Información Personal](#)
- [Finalidad del Uso de la Información Personal](#)
- [Enlaces a sitios web de terceros en el sitio web de CRD](#)
- [Almacenamiento de " Cookies " en los ordenadores de los usuarios del sitio web de CRD](#)
- [Derecho de Acceso a los Registros de CRD que Contengan Información Personal](#)
- [Protección de la Intimidad de los Menores](#)
- [Seguridad de los Datos Personales](#)
- [Acceso y Correcciones a su Información Personal](#)
- [Cambios en la Política de Privacidad](#)
- [Fecha de Entrada en Vigor de la Política de Privacidad](#)

## AUTORIDAD LEGAL PARA LA RECOGIDA, MANTENIMIENTO Y USO DE INFORMACIÓN PERSONAL

CRD recoge información que puede asociarse directamente a una persona concreta. Esta información se denomina "Datos Personales" e incluye, entre otros, nombres, direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico. CRD recoge esta Información Personal a través de medios legales de individuos que buscan presentar una queja ante CRD, y la información se utiliza para llevar a cabo las responsabilidades oficiales de CRD: establecer jurisdicción y promover los esfuerzos de CRD para investigar e intentar resolver alegaciones de discriminación ilegal, acoso y/o represalias. Si solicita a CRD que investigue y resuelva su denuncia de discriminación presentada, debe proporcionar a CRD información suficiente de conformidad con los artículos 11135 y siguientes y 12900 y siguientes del Código de Gobierno de California, y los artículos 51, 51.7, 52.5 y 54 y siguientes del Código Civil de California.

Con respecto a cada elemento de información que CRD pretende recabar de usted, CRD indicará si la presentación de la información es obligatoria u opcional. Si no facilita la información solicitada, es posible que CRD no pueda investigar o tramitar adecuadamente su denuncia y tenga que archivarla.

## **DIVULGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PERSONAL**

CRD no divulgará, pondrá a disposición ni utilizará de ningún otro modo su información personal para fines distintos de los especificados sin su consentimiento, a menos que así lo exija la ley. CRD no distribuirá ni venderá ninguno de sus Datos Personales recogidos electrónicamente o no a terceros sin su consentimiento, a menos que lo exija la ley.

CRD podrá compartir su Información Personal en las siguientes circunstancias:

1. Usted da permiso a CRD.
2. CRD recibe una solicitud de una parte con autoridad legal para obtener la información, como es el caso de una citación.
3. Según autoriza la ley, la información se transfiere/comparte con la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE.UU., la Junta Nacional de Relaciones Laborales, el Departamento de Trabajo de EE.UU., el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU., el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU., el Departamento de Educación de EE.UU., el Departamento de Justicia de EE.UU., cualquier rama del Gobierno del Estado de California o cualquier otro organismo local o federal con jurisdicción similar.

Nota: La información no personal, incluidas las alegaciones contenidas en el documento de denuncia, puede divulgarse al público en virtud de una solicitud conforme a la Ley de Registros Públicos de California.

## **FINALIDAD DEL USO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

La información personal que se recabe de usted se utilizará para los fines para los que usted la proporciona: establecer la jurisdicción y fomentar los esfuerzos de CRD para investigar e intentar resolver las denuncias de discriminación ilegal, acoso y/o represalias. La Información Personal recopilada electrónicamente sobre sus visitas al sitio web de CRD se utiliza para mejorar la experiencia del usuario y para métricas básicas de la web.

## **ENLACES A SITIOS WEB DE TERCEROS EN EL SITIO WEB DE CRD**

El sitio web de CRD puede contener enlaces a otros sitios web de Internet propiedad de terceros y gestionados por éstos. CRD no controla las políticas o prácticas de privacidad de estos sitios web. Le aconsejamos que revise las políticas de privacidad de los terceros que ofrecen el sitio web antes de proporcionar cualquier Información Personal a estos sitios web. CRD no se hace responsable del contenido ni de las prácticas de los sitios web de terceros enlazados, y dichos sitios web de terceros se facilitan únicamente para su comodidad.

## **ALMACENAMIENTO DE "COOKIES" EN LOS ORDENADORES DE LOS USUARIOS DEL SITIO WEB DE CRD**

Cuando visite el sitio web de CRD, CRD enviará a su ordenador una pequeña información denominada "cookie" que ayuda a CRD a reconocer su ordenador y sus preferencias al utilizar el sitio web. Por lo general, las cookies contienen información sobre el tipo de navegador que ha utilizado, la fecha y hora de su visita al sitio y las páginas web que ha visitado. Las cookies NO incluyen información personal, como nombres, direcciones, números de teléfono y direcciones de correo electrónico, y sólo están activas cuando usted inicia sesión en nuestro sitio. Esta información recogida en las cookies se utiliza para mejorar la experiencia del usuario y para métricas básicas de la web. Además, cada vez que visita el sitio web de CRD, la información sobre su visita se registra en un archivo de registro del servidor web. La información recopilada en el archivo de registro del servidor web se descarta después de cada visita al sitio y se utiliza únicamente con fines de auditoría e informes métricos generales. Este tipo de recopilación electrónica de información está permitida por la ley y está exenta de divulgación en virtud de la Ley de Registros Públicos de California.

Este tipo de recopilación electrónica de información está permitida por la ley y está exenta de divulgación en virtud de la Ley de Registros Públicos de California. Puede gestionar sus cookies accediendo al menú de preferencias de su navegador, que le permitirá eliminarlas o impedir que se instalen en su computadora. Deberá tener en cuenta, no obstante, que algunos sitios web pueden no funcionar correctamente si bloquea la instalación de cookies en su ordenador.

Por favor, encuentre a continuación enlaces a instrucciones para gestionar cookies para navegadores específicos.

- [Navegadores Microsoft Edge](#)
- [Navegadores Safari para Macintosh](#)
- [Navegadores Google Chrome](#)

## **DERECHO DE ACCESO A LOS REGISTROS DE CRD QUE CONTENGAN INFORMACIÓN PERSONAL**

En el Estado de California existen leyes que garantizan que la Administración esté abierta al público y que éste pueda acceder a los registros y a la información que posee. Al mismo tiempo, existen exenciones de divulgación obligatoria en la legislación federal y estatal.

Estas exenciones sirven para diversos fines, entre ellos la protección de la intimidad de las personas. Toda la información recopilada por CRD se convierte en un registro público que puede ser inspeccionado y copiado por el público a menos que exista una exención en la ley. En caso de conflicto entre esta Política de Privacidad y la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act), la Ley de Prácticas de Información de 1977 (Information Practices Act of 1977) y/u otra ley que regule la divulgación de registros, prevalecerá la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act), la Ley de Prácticas de Información de 1977 (Information Practices Act of 1977) y/u otra ley aplicable.

## **PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD DE LOS MENORES**

CRD reconoce la importancia de proteger la privacidad cuando se trata de menores (una persona de menos de 18 años). CRD se compromete a proteger la privacidad de los menores y no recopila conscientemente información personal de menores ni crea perfiles de menores a través del sitio web de CRD. Los usuarios del sitio web están advertidos, sin embargo, de que la recogida de Información Personal enviada en línea o por correo electrónico será tratada como si hubiera sido enviada por un adulto. CRD recomienda encarecidamente a los padres, tutores y adultos que se impliquen en las actividades en Internet de sus hijos u otros menores de los que sean responsables y que les orienten siempre que se pida a los menores que faciliten Datos Personales en línea. Si usted cree que un menor nos ha proporcionado Información Personal relacionada con una queja, le pedimos que un padre, tutor u otro adulto responsable se ponga en contacto con nosotros en el 1-800-884-1684.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

CRD ha establecido medidas de seguridad para salvaguardar la información personal conservada en nuestros archivos electrónicos y en papel y protegerla contra pérdidas o accesos, usos, modificaciones o divulgaciones no autorizados. El acceso a la información personal se limita a los empleados que tienen una necesidad comercial establecida para la información personal, incluidos los que participan directamente en la presentación, investigación, resolución y/o litigio de su queja.

Las medidas de seguridad de CRD incluyen diversas tecnologías de seguridad, como software de encriptación utilizado para proteger la seguridad de la Información Personal durante su transmisión y almacenamiento. La información personal se destruye de acuerdo con la política de conservación de registros de CRD, y CRD sólo conserva estos registros durante el tiempo necesario para satisfacer las necesidades empresariales de CRD. CRD forma a sus empleados sobre los procedimientos y la gestión de la Información Personal que se recopila, las precauciones que deben tomarse para evitar el acceso, uso, modificación o divulgación no autorizados, y el cumplimiento de las limitaciones sobre la divulgación de Información Personal.

## **ACCESO Y CORRECCIONES A SU INFORMACIÓN PERSONAL**

Usted tiene derecho a inspeccionar la Información Personal recopilada sobre usted. Previa solicitud, CRD le proporcionará la información personal que haya recopilado para llevar a cabo sus responsabilidades oficiales. Puede corregir errores en su Información Personal presentando una solicitud por escrito que muestre de forma creíble el error y los hechos exactos y completos. Si cree que sus Datos Personales se están utilizando para un fin distinto del que usted pretendía cuando los envió, puede ponerse en contacto con CRD para rectificar el uso indebido. CRD tomará medidas razonables para verificar su identidad antes de concederle acceso o realizar correcciones.

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CRD**

Si tiene alguna pregunta o duda sobre la información presentada en esta Política de Privacidad, o si desea inspeccionar los registros que contienen su Información Personal o solicitar correcciones a la misma, puede ponerse en contacto con:

Responsable de Privacidad de CRD  
2218 Kausen Drive, Suite 100  
Elk Grove, CA 95758  
[contact.center@calcivilrights.ca.gov](mailto:contact.center@calcivilrights.ca.gov)  
1-800-884-1684

## **CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

CRD puede actualizar y revisar esta Política de Privacidad. CRD publicará de forma destacada cualquier revisión o actualización en el sitio web de CRD.

## **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

Fecha de Entrada en Vigor: 1 de Enero de 2017

Fecha de Revisión: 30 de Noviembre de 2023

**Protección para víctimas de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso**

**¿Cuándo debo recibir este formulario?** Un proveedor de vivienda cubierto debe proporcionarle una copia del Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley contra la violencia hacia las mujeres (formulario HUD-5380) y la Certificación de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso (formulario HUD-5382) cuando sea admitido como inquilino, cuando reciba un aviso de desalojo o rescisión y antes de la rescisión del contrato de alquiler, o cuando se le deniegue su solicitud. Un proveedor de vivienda cubierto puede proporcionar estos formularios en otros momentos.

**¿Qué es la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA)?** Este aviso describe las protecciones que pueden aplicarse a usted como solicitante o inquilino en virtud de un programa de vivienda cubierto por una ley federal denominada Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA). La VAWA proporciona protecciones de vivienda a las víctimas de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso. Las protecciones de la VAWA deben figurar en los contratos de alquiler y otros documentos del programa, según corresponda. Las protecciones de la VAWA pueden invocarse en cualquier momento. No es necesario que conozca el tipo o el nombre del programa en el que participa o al que solicita participar para solicitar las protecciones de la VAWA.

**¿Qué ocurre si necesito esta información en un idioma distinto al inglés?** Para leer esto en español o en otro idioma

Contacte a Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz 831-454-9455

PARA

PROVEEDORES HOPWA – Departamento de Servicios Humanos del Condado de Santa Cruz – 831-454-7312

<https://www.santacruzhumanservices.org/>. Puede leer los formularios VAWA traducidos en

[https://www.hud.gov/program\\_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4](https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4). Si habla o lee en un idioma distinto al inglés, su proveedor de vivienda cubierto debe brindarle asistencia lingüística con respecto a sus protecciones VAWA (por ejemplo, interpretación oral y/o traducción escrita).

**¿Qué significan las palabras de este aviso?**

- *Violencia/abuso según la VAWA* significa uno o más incidentes de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso.
- *Víctima* significa cualquier víctima de *violencia/abuso VAWA*, independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género, sexo o estado civil.
- *Persona afiliada* significa el cónyuge, padre, madre, hermano o hijo del inquilino; o cualquier persona, arrendatario u ocupante legal que viva en el hogar del inquilino; o cualquier persona para la que el arrendatario actúe como padre/tutor.
- *Programa de vivienda cubierto*<sup>1</sup> incluye los siguientes programas del HUD:
  - Vivienda pública
  - Vales basados en el arrendatario (TBV, también conocidos como vales de asistencia de rentas o HCV) y vales basados en proyectos (PBV) Programas de la Sección 8
  - Asistencia para el alquiler basada en proyectos de la Sección 8 (PBRA)
  - Sección 8 Rehabilitación moderada de habitaciones individuales
  - Sección 202 Vivienda con servicios de apoyo para personas mayores
  - Sección 811 Vivienda con servicios de apoyo para personas con discapacidades
  - Sección 221(d)(3)/(d)(5): Vivienda multifamiliar de alquiler
  - Sección 236: Vivienda multifamiliar de alquiler
  - Programa de oportunidades de vivienda para personas con sida (HOPWA)
  - Programa de asociaciones de inversión para el hogar (HOME)
  - El Fondo Fiduciario para la Vivienda
  - Programa de subvenciones para soluciones de emergencia (ESG)
  - Programa de atención continua
  - Programa de asistencia para la estabilidad de la vivienda rural
- *Proveedor de vivienda cubierta* significa la persona o entidad bajo un programa de vivienda cubierta que es responsable de proporcionar o supervisar la protección de la VAWA en una situación específica. El proveedor de vivienda cubierta puede ser una agencia de vivienda pública, un patrocinador de proyectos, el propietario de la vivienda, el acreedor hipotecario, el administrador de la vivienda, el gobierno estatal o local, una agencia pública o una organización sin fines de lucro o con fines de lucro como arrendador.

---

<sup>1</sup> Para obtener información sobre los programas de vivienda no cubiertos por el HUD en virtud de la VAWA, consulte la Declaración interinstitucional sobre las disposiciones en materia de vivienda de la Ley contra la violencia hacia las mujeres en <https://www.hud.gov/sites/dfiles/PA/documents/InteragencyVAWAHousingStmnt092024.pdf>.

**¿Qué sucede si soy solicitante de un programa cubierto por la VAWA?** No se le puede negar la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por la VAWA solo porque usted (o un miembro de su hogar) sea o haya sido víctima, o solo por los problemas que usted (o un miembro de su hogar) haya tenido como resultado directo de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si tiene un historial de alquiler o crédito deficiente o antecedentes penales, y ese historial o antecedentes son el resultado directo de haber sido víctima de abuso o violencia en virtud de la VAWA, ese historial o antecedentes no pueden utilizarse como motivo para denegarle la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por la VAWA.

**¿Qué sucede si soy inquilino bajo un programa cubierto por la VAWA?** No puede perder la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por la VAWA, ni ser desalojado solo porque usted (o un miembro de su hogar) es o ha sido víctima de violencia o abuso bajo la VAWA. Tampoco puede perder la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por la VAWA, ni ser desalojado solo por problemas que usted (o un miembro de su hogar) tenga como resultado directo de ser o haber sido víctima. Por ejemplo, si usted es víctima de abuso o violencia de la VAWA que da lugar directamente a quejas repetidas por ruido y daños a la propiedad, ni las quejas por ruido ni los daños a la propiedad pueden utilizarse como motivo para desalojarle de la vivienda cubierta por la VAWA. Tampoco puede ser desalojado o expulsado de la vivienda, la asistencia para la vivienda o la asistencia para personas sin hogar cubiertas por la VAWA debido a las acciones delictivas de otra persona que estén directamente relacionadas con el abuso o la violencia de la VAWA contra usted, un miembro de su hogar o otra persona afiliada.

**¿Cómo pueden los inquilinos solicitar un traslado de emergencia?** Las víctimas de violencia/abuso según la VAWA tienen derecho a solicitar un traslado de emergencia de su unidad actual a otra unidad por razones de seguridad relacionadas con la violencia/abuso según la VAWA. No se puede garantizar un traslado de emergencia, pero puede solicitarlo cuando:

1. Usted (o un miembro de su hogar) es víctima de violencia o abuso en virtud de la ley VAWA.
2. Usted solicita expresamente la transferencia de emergencia; **Y**
3. **O BIEN**
  - a. usted cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente por más violencia, incluyendo trauma, si usted (o un miembro de su hogar) permanece en la misma unidad de vivienda; **O**
  - b. si usted (o un miembro de su hogar) es víctima de agresión sexual, ya sea porque cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente por más violencia, incluyendo trauma, si usted (o un miembro de su hogar) permanece en la unidad, o porque la agresión sexual ocurrió en las instalaciones y solicita un traslado de emergencia dentro de los 90 días (incluidos días festivos y fines de semana) a partir de la fecha en que ocurrió la agresión.

Puede solicitar una transferencia de emergencia incluso si no cumple con el contrato de arrendamiento, por ejemplo, si debe el alquiler. Si solicita una transferencia de emergencia, su solicitud, la información que proporcionó para realizarla y la ubicación de su nueva unidad deben ser mantenidas en estricta confidencialidad por el proveedor de vivienda cubierto. El proveedor de vivienda cubierto está obligado a mantener un plan de transferencia de emergencia VAWA y ponerlo a su disposición cuando lo solicite.

Para solicitar una transferencia de emergencia o para leer el plan de transferencia de emergencia de la VAWA del proveedor de vivienda cubierto, comuníquese con su arrendador o con la compañía de administración de la propiedad.

El plan de traslado de emergencia de la VAWA incluye información sobre lo que hace el proveedor de vivienda cubierto para garantizar que su dirección y otra información relevante no se revelen al agresor.

**¿Se puede desalojar o expulsar al agresor de mi contrato de alquiler?** Dependiendo de su situación específica, su proveedor de vivienda cubierto

puede dividir el contrato de alquiler para desalojar solo al agresor. Esto se denomina “bifurcación del contrato de alquiler”.

**¿Qué sucede si la bifurcación del contrato de arrendamiento termina por expulsar al infractor, que era la única persona inquilina que**

**reunía los requisitos para acceder a la vivienda o la asistencia?** En esta situación, el proveedor de vivienda cubierto debe brindarle a usted y a los demás miembros del hogar la oportunidad de demostrar su elegibilidad o de encontrar otra vivienda. Si usted no puede o no desea demostrar su elegibilidad, el proveedor de vivienda cubierto debe concederle un plazo razonable para mudarse o demostrar su elegibilidad para otro programa de vivienda cubierto. Este plazo varía en función del programa de vivienda cubierto en cuestión. La tabla siguiente muestra el plazo razonable concedido en cada uno de los programas de vivienda cubiertos por el HUD. Los plazos de los programas de vivienda cubiertos gestionados por otros organismos los determinan dichos organismos.

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN EN  
VIRTUD DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES  
HUD-5380: Derechos de vivienda para las víctimas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los  
Estados Unidos  
N.º de aprobación de la OMB: 2577-0286  
Vence el 31/1/2028

| <b>Programa(s) de vivienda cubierta</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Plazo razonable para que los miembros restantes del hogar continúen recibiendo asistencia, establezcan su elegibilidad o se muden.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fondo Fiduciario para la Vivienda y HOME, Programa de Continuidad de la Atención (excepto viviendas de apoyo permanente), programa ESG, programa de la Sección 221(d)(3), programa de la Sección 221(d)(5), Programa de Asistencia para la Estabilidad de la Vivienda Rural | Dado que estos programas no proporcionan vivienda ni asistencia basándose únicamente en la situación o las características de una sola persona, los inquilinos restantes o los familiares que participan en el programa CoC pueden seguir recibiendo asistencia o viviendo en la vivienda asistida, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Viviendas de apoyo permanente financiadas por el Programa Continuum of Care                                                                                                                                                                                                 | Los miembros restantes del hogar pueden recibir asistencia para el alquiler hasta que expire el contrato de alquiler vigente en el momento en que se desaloje al miembro que cumple los requisitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Programas de vales para la elección de vivienda, vales basados en proyectos y viviendas públicas (para vales con fines especiales (por ejemplo, HUD-VASH, FUP, FYI, etc.), véase también la orientación específica del programa)                                            | <p>Si la persona desalojada era el único inquilino que había establecido su ciudadanía o estatus migratorio elegible, los miembros restantes del hogar deben disponer de 30 días naturales a partir de la fecha de la bifurcación del contrato de alquiler para establecer su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p> <p>En el caso del HUD-VASH, si se desaloja al veterano, los miembros restantes de la familia pueden seguir recibiendo la ayuda o viviendo en la vivienda subvencionada, según corresponda. Si el veterano era el único inquilino que había establecido la ciudadanía o el estatus migratorio elegible, los miembros restantes del hogar deben disponer de 30 días naturales para establecer su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.</p> |
| Sección 202/811 PRAC y SPRAC                                                                                                                                                                                                                                                | Los miembros restantes del hogar deben disponer de 90 días naturales a partir de la fecha de la división del contrato de alquiler o hasta que este expire, lo que ocurra primero, para determinar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Sección 202/8                                                                                                                                                                                                                                                               | Los miembros restantes del hogar deben disponer de 90 días naturales a partir de la fecha de la división del contrato de alquiler o de la fecha de vencimiento del mismo, lo que ocurra primero, para demostrar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. Si la persona desalojada era el único inquilino que había demostrado su elegibilidad en materia de ciudadanía o estatus migratorio, los miembros restantes del hogar deben disponer de 30 días naturales a partir de la fecha de la división del contrato de alquiler para demostrar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.                                                                                                                                                                           |
| Sección 236 (incluido RAP); Sección 8 basada en proyectos y Mod Rehab/SRO                                                                                                                                                                                                   | Los miembros restantes del hogar deben disponer de 30 días naturales a partir de la fecha de la división del contrato de alquiler para determinar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| HOPWA                                                                                                                                                                                                                                                                       | Los miembros restantes del hogar deben disponer de un plazo mínimo de 90 días naturales y máximo de un año a partir de la fecha de la división del contrato de alquiler para determinar su elegibilidad para el programa o encontrar una vivienda alternativa. La fecha la establece el beneficiario de la subvención HOPWA o el patrocinador del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN EN  
VIRTUD DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES  
HUD-5380: Derechos de vivienda para las víctimas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los  
Estados Unidos  
N.º de aprobación de la OMB: 2577-0286  
Vence el 31/1/2028

**¿Existe alguna razón por la que puedan desalojarme o perder la asistencia?** La VAWA no impide que se le desaloje o pierda la asistencia por incumplimiento del contrato de alquiler, del programa o de otros requisitos que no se deban a la violencia o el abuso cometidos contra usted o una persona afiliada en virtud de la VAWA. Sin embargo, un proveedor de vivienda cubierto no puede ser más estricto con usted que con otros inquilinos solo porque usted o una persona afiliada haya sufrido abuso o violencia en virtud de la VAWA. La VAWA tampoco impedirá el desalojo, la rescisión del contrato o la expulsión si se demuestra que otros inquilinos o el personal de la vivienda se encuentran en peligro físico inmediato que podría provocar lesiones graves o la muerte si usted no es desalojado o expulsado de la asistencia. **Pero solo si no se puede tomar ninguna otra medida para reducir o eliminar la amenaza**, el proveedor de vivienda cubierto podrá desalojarle o poner fin a su asistencia, si usted o una persona afiliada es víctima de abuso o violencia en virtud de la VAWA. Un proveedor de vivienda cubierto debe proporcionar una copia del Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley contra la violencia hacia las mujeres (formulario HUD-5380) y la Certificación de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso (formulario HUD-5382) cuando reciba un aviso de desalojo o rescisión y antes de la rescisión del contrato de alquiler.

**¿Qué necesito para documentar que soy víctima de abuso/violencia según la VAWA?** Si solicita protección bajo la VAWA, el proveedor de vivienda cubierto puede solicitar documentación que demuestre que usted (o un miembro de su hogar) es víctima. PERO el proveedor de vivienda cubierto debe hacer esta solicitud por escrito y debe darle al menos 14 días hábiles (los fines de semana y días festivos no cuentan) para responder, y usted es libre de elegir cualquiera de los siguientes:

1. Un formulario de autocertificación (por ejemplo, el formulario HUD 5382), que el proveedor de vivienda cubierto debe entregarle junto con este aviso. Puede rellenar el formulario usted o otra persona en su nombre.
2. Una declaración de un proveedor de servicios para víctimas/supervivientes, un abogado, un profesional de la salud mental o un profesional médico que le haya ayudado a abordar los incidentes de violencia/abuso de la VAWA. El profesional debe declarar "bajo pena de perjurio" que cree que los incidentes de violencia/abuso de la VAWA son reales y están cubiertos por la VAWA. Tanto usted como el profesional deben firmar la declaración;
3. Un registro policial, administrativo o judicial (como una orden de protección) que demuestre que usted (o un miembro de su hogar) fue víctima de violencia/abuso en virtud de la VAWA; O
4. Si lo permite el proveedor de vivienda cubierto, cualquier otra declaración o prueba proporcionada por usted.

Usted decide qué documentación proporcionar y el proveedor de vivienda cubierto debe aceptar cualquiera de los documentos anteriores como documentación. El proveedor de vivienda cubierto tiene prohibido solicitar documentación adicional sobre la condición de víctima o exigir más de uno de estos tipos de documentación, a menos que el proveedor de vivienda cubierto reciba información contradictoria sobre la violencia o el abuso en virtud de la VAWA.

Si no proporciona uno de estos tipos de documentación antes de la fecha límite, el proveedor de vivienda cubierto no está obligado a proporcionarle las protecciones de la VAWA que usted solicitó. Si la documentación recibida por el proveedor de vivienda cubierto contiene información contradictoria sobre la violencia/abuso de la VAWA, el proveedor de vivienda cubierto puede solicitarle que proporcione documentación adicional de la lista anterior, pero debe darle otros 30 días calendario para hacerlo.

**¿Se mantendrá la confidencialidad de mi información?** Si comparte información con un proveedor de vivienda cubierto sobre por qué necesita las protecciones de la VAWA, el proveedor de vivienda cubierto debe mantener la confidencialidad estricta de la información que usted comparta. Esta información debe conservarse de forma segura y separada de sus otros archivos de inquilino. Nadie que trabaje para su proveedor de vivienda cubierto tendrá acceso a esta información, a menos que exista una razón que requiera específicamente que accedan a ella, que su proveedor de vivienda cubierto autorice explícitamente su acceso por ese motivo y que dicha autorización sea coherente con la legislación aplicable.

Su información **no será revelada** a nadie más ni se incluirá en una base de datos compartida con nadie más, excepto en las siguientes situaciones:

1. Si usted da permiso por escrito al proveedor de vivienda cubierto para compartir la información durante un tiempo limitado;
2. Si el proveedor de vivienda cubierto necesita utilizar esa información en un procedimiento o audiencia de desahucio; o
3. Si otra ley aplicable exige al proveedor de vivienda cubierto que comparta la información.

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN EN  
VIRTUD DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA  
HACIA LAS MUJERES  
HUD-5380: Derechos de vivienda para las víctimas

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los  
Estados Unidos  
N.º de aprobación de la OMB: 2577-0286  
Vence el 31/1/2028

**¿Cómo se aplican otras leyes?** La VAWA no limita la obligación del proveedor de vivienda cubierto de cumplir con las órdenes judiciales sobre el acceso o el control de la propiedad, ni con las órdenes de protección civil emitidas para proteger a una víctima de abuso o violencia en virtud de la VAWA. Además, la VAWA no limita la obligación del proveedor de vivienda cubierto de cumplir con una orden judicial con respecto a la distribución o posesión de bienes entre los miembros del hogar durante una ruptura familiar. El proveedor de vivienda cubierto debe cumplir con todos los requisitos aplicables en materia de vivienda justa y derechos civiles.

**¿Puedo solicitar una adaptación razonable?** Si tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda cubierto debe proporcionarle adaptaciones razonables a las normas, políticas, prácticas o servicios que puedan ser necesarios para que usted pueda beneficiarse de las protecciones de la VAWA en igualdad de condiciones (por ejemplo, darle más tiempo para presentar documentos o ayudarlo a rellenar los formularios). Puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo. Si un proveedor deniega una adaptación razonable específica porque no es razonable, su proveedor de vivienda cubierto debe primero entablar un proceso interactivo con usted para identificar posibles adaptaciones alternativas. Para solicitar una adaptación razonable, comuníquese con Oficina de Adaptaciones Razonables de la Autoridad de Vivienda – 831-454-9455. Su proveedor de vivienda cubierto también debe garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidades.

**¿Le han denegado las protecciones previstas en la VAWA?** Si cree que el proveedor de vivienda cubierto ha violado estos derechos, puede solicitar ayuda poniéndose en contacto con Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), Oficina Regional de San Francisco – (415) 489-6400. También puede encontrar información adicional sobre cómo presentar quejas en virtud de la VAWA en <https://www.hud.gov/VAWA> and [https://www.hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp/VAWA](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/VAWA). Para presentar una queja relacionada con la VAWA, visite <https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>.

**¿Necesita ayuda adicional?**

- Para obtener más información sobre la VAWA y encontrar ayuda en su zona, visite <https://www.hud.gov/vawa>.
- Para preguntas relacionadas con la Ley VAWA, comuníquese con la Autoridad de Vivienda al (831) 454-9455.

Para obtener ayuda relacionada con una relación abusiva, puede llamar a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233, o para personas con discapacidades auditivas, al 1-800-787-3224 (TTY). También puede comunicarse al 2-1-1.

Para inquilinos que son o han sido víctimas de acoso, puede visitar el Centro de Recursos sobre el Acoso del Centro Nacional para Víctimas del Crimen en:

<https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center>

Para obtener ayuda relacionada con una agresión sexual, puede comunicarse con la Oficina de Servicios a Víctimas de la Fiscalía del Condado de Santa Cruz al (831) 454-2400.

Las víctimas de acoso que buscan ayuda también pueden comunicarse con la Oficina de Servicios a Víctimas de la Fiscalía del Condado de Santa Cruz al (831) 454-2400.

**La carga de presentación de informes públicos** para esta recopilación de información se estima entre 45 y 90 minutos por cada respuesta de los proveedores de vivienda incluidos, dependiendo del programa. Esto incluye el tiempo necesario para imprimir y distribuir el formulario. Los comentarios sobre la exactitud de esta estimación de la carga y cualquier sugerencia para reducirla pueden enviarse al Reports Management Officer, QDAM, Department of Housing and Urban Development, 451 7th Street, SW, Washington, D.C. 20410. Este aviso es obligatorio para los programas de vivienda cubiertos por la sección 41411 de la VAWA y el 24 CFR 5.2003. Los proveedores de vivienda cubiertos deben entregar este aviso a los solicitantes y arrendatarios para informarles de las protecciones de la VAWA especificadas en la sección 41411(d)(2). Este es un modelo de aviso y no se recopila ninguna información. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB).

## **CERTIFICACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA EN PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO**

**Nota de confidencialidad:** *Cualquier información personal que comparta en este formulario será conservada por su proveedor de vivienda cubierto de acuerdo con las disposiciones de confidencialidad que se indican a continuación.*

**Finalidad del formulario:** Si usted es inquilino o solicitante de una vivienda subvencionada por un programa de vivienda cubierto, o si está solicitando o recibiendo una vivienda de transición o ayuda para el alquiler en virtud de un programa de vivienda cubierto, y solicita protección en virtud de la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres (VAWA), puede utilizar este formulario para cumplir con la solicitud del proveedor de vivienda cubierto de presentar documentación escrita que acredite su condición de “víctima”. Este formulario va acompañado de un “Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres”, formulario HUD-5380.

**La VAWA protege a las personas y las familias independientemente de la edad de la víctima o de su orientación sexual real o percibida, identidad de género, sexo o estado civil.**

No se espera **ni se le puede pedir o exigir** que reclame, documente o demuestre su condición de víctima o la violencia/abuso en virtud de la VAWA, salvo lo establecido en el “Aviso de derechos de ocupación en virtud de la Ley contra la Violencia hacia las Mujeres”, formulario HUD-5380.

Este formulario es **una de las opciones disponibles** para responder a la solicitud por escrito de un proveedor de vivienda cubierto que le pida documentación sobre su condición de víctima o los incidentes de violencia/abuso en virtud de la VAWA. Si lo desea, puede presentar uno de los tipos de documentación de terceros descritos en el formulario HUD-5380, en la sección titulada “¿Qué necesito para documentar que soy una víctima?”. Su proveedor de vivienda cubierto debe darle al menos 14 días hábiles (no se cuentan los fines de semana ni los días festivos) para responder a su solicitud por escrito de esta documentación.

**¿Se mantendrá la confidencialidad de mi información?** Siempre que solicite o pregunte por las protecciones de la VAWA, su proveedor de vivienda cubierto debe mantener estrictamente confidencial cualquier información que usted proporcione sobre la violencia/abuso de la VAWA o el hecho de que usted (o un miembro de su hogar) sea víctima, incluida la información de este formulario. Esta información debe guardarse de forma segura y separada de sus otros archivos de inquilino. Solo un empleado/agente de su proveedor de vivienda cubierto podrá acceder a esta información si (1) el acceso es necesario por un motivo específico, (2) su proveedor de vivienda cubierto autoriza explícitamente el acceso de esa persona por ese motivo, y (3) la autorización cumple con la legislación aplicable. Esta información no se facilitará a ninguna otra persona ni se incluirá en una base de datos compartida con nadie, a menos que su proveedor de vivienda cubierto (1) obtenga su permiso por escrito para hacerlo durante un tiempo limitado, (2) esté obligado a hacerlo como parte de una audiencia de desahucio o rescisión, o (3) esté obligado a hacerlo por ley.

Además, el proveedor de vivienda cubierto debe mantener su dirección en estricta confidencialidad para garantizar que no se revele a una persona que haya cometido o amenazado con cometer violencia o abuso en virtud de la VAWA contra usted (o un miembro de su hogar).

**¿Qué ocurre si necesito esta información en un idioma distinto al inglés?** Para leer esto en español o en otro idioma, contacte a Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz – 831-454-9455. PARA PROVEEDORES DE HOPWA - Departamento de Servicios Humanos del Condado de Santa Cruz al 831-454-7312 o visite <https://www.santacruzhumanservices.org/>

Puede leer los formularios VAWA traducidos en

[https://www.hud.gov/program\\_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4](https://www.hud.gov/program_offices/administration/hudclips/forms/hud5a#4). Si habla o lee en un idioma distinto al inglés, su proveedor de vivienda cubierto debe brindarle asistencia lingüística con respecto a sus protecciones VAWA (por ejemplo, interpretación oral y/o traducción escrita).

**¿Puedo solicitar una adaptación razonable?** Si tiene una discapacidad, su proveedor de vivienda cubierto debe proporcionarle adaptaciones razonables a las normas, políticas, prácticas o servicios que puedan ser necesarios para que usted pueda beneficiarse de las protecciones de la VAWA en igualdad de condiciones (por ejemplo, darle más tiempo para presentar documentos o ayudarlo a rellenar los formularios). Puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento, incluso por primera vez durante un desalojo.

Si un proveedor deniega una adaptación razonable específica porque no es razonable, su proveedor de vivienda cubierto debe primero entablar un proceso interactivo con usted para identificar posibles adaptaciones alternativas. Su proveedor de vivienda cubierto también debe garantizar una comunicación eficaz con las personas con discapacidades.

**¿Necesita ayuda adicional?** Para obtener más información sobre la VAWA y encontrar ayuda en su zona, visite <https://www.hud.gov/vawa>. Para preguntas relacionadas con la Ley VAWA, comuníquese con la Autoridad de Vivienda al (831) 454-9455.

**A COMPLETAR POR LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA EN PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO, O EN SU NOMBRE**

1. Nombre(s) de la(s) víctima(s): \_\_\_\_\_

2. Su nombre (en caso de no ser la víctima): \_\_\_\_\_

3. Nombre(s) de otro(s) miembro(s) del hogar: \_\_\_\_\_

4. Nombre del agresor (si se conoce y puede divulgarse de forma segura): \_\_\_\_\_

5. ¿Cuál es la forma más segura de contactarlo? (Puede elegir más de una opción).

Si cambia alguna información de contacto o ya no es un método de contacto seguro, notifíquelo a su proveedor de alojamiento cubierto.

☐ Teléfono      Número: \_\_\_\_\_

Seguro para recibir un mensaje de voz: ☐ Sí ☐ No

☐ Correo electrónico      dirección: \_\_\_\_\_

Seguro para recibir correos electrónicos: ☐ Sí ☐ No

☐ Correo postal      dirección: \_\_\_\_\_

Es seguro recibir correo de su proveedor de alojamiento.: ☐ Sí ☐ No

☐ Otro      Especifique: \_\_\_\_\_

6. ¿Hay algo más que su proveedor de alojamiento deba saber para comunicarse con usted de forma segura?

---

---

---

---

---

### **Definiciones aplicables de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso:**

*La violencia doméstica* incluye delitos graves o leves de violencia cometidos por el cónyuge actual o anterior o la pareja íntima de la víctima, por una persona con la que la víctima tiene un hijo en común, por una persona que vive o ha vivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar a la de un cónyuge de la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción, o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de esa persona según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

El cónyuge o la pareja íntima de la víctima incluye a una persona que mantiene o ha mantenido una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima, según se determine por la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia de la interacción entre las personas involucradas en la relación.

*La violencia en pareja* es la violencia cometida por una persona:

- (1) Que mantiene o ha mantenido una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima; y
- (2) Cuando la existencia de dicha relación se determine basándose en la consideración de los siguientes factores: (i) La duración de la relación; (ii) El tipo de relación; y (iii) La frecuencia de la interacción entre las personas involucradas en la relación.

*Agresión sexual* significa cualquier acto sexual no consentido prohibido por la ley federal, tribal o estatal, incluso cuando la víctima no tiene capacidad para dar su consentimiento.

*Acoso* significa participar en una conducta dirigida a una persona específica que causaría a una persona razonable:

- (1) Temor por la seguridad personal de la persona o la seguridad de otros, o
- (2) Sufrir un malestar emocional considerable.

**Certificación del solicitante o inquilino:** Al firmar a continuación, certifico que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta según mi leal saber y entender, y que uno o más miembros de mi hogar es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia en pareja, agresión sexual o acoso, tal y como se describe en las definiciones aplicables anteriores.

---

**Firma**

---

**Fecha**

**La carga de presentación de informes públicos** para esta recopilación de información se estima en un promedio de 20 minutos por respuesta. Esto incluye el tiempo para recopilar, revisar y presentar los informes. Los comentarios sobre la precisión de esta estimación de la carga y cualquier sugerencia para reducirla pueden enviarse al Reports Management Officer, QDAM, Department of Housing and Urban Development, 451 7th Street, SW, Washington, DC 20410. Los proveedores de vivienda en programas cubiertos por la VAWA pueden solicitar una certificación de que el solicitante o arrendatario es víctima de violencia/abuso según la VAWA. Una agencia federal no puede recopilar esta información, y usted no está obligado a completar este formulario, a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB).

# Búsqueda de vivienda

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista  
Junio de 2021

## Donde buscar un lugar para alquilar:

- ✓ Visite nuestro sitio en el Web para ver la lista de viviendas referidas y conexiones a más recursos en Internet
- ✓ Lea los avisos en el periódico todos los días
- ✓ Llame a compañías que administran propiedades para averiguar si tienen vivienda para alquilar

## Pase por los barrios donde le gustaría vivir para ver si hay carteles de "Se alquila"

## Cómo hallar una vivienda para alquilar con su comprobante

### ¿Cómo comienzo mi búsqueda de vivienda?

La búsqueda de un lugar para alquilar es tan importante como la búsqueda de empleo. Recibirá más información en la sesión de asesoramiento cuando se le dé el comprobante, pero aquí le ofrecemos algunos puntos a considerar:

- ✓ Comience temprano y busque todos los días. Hay que hacer un esfuerzo concentrado para hallar una vivienda. Puede tener solamente 60 días.
- ✓ Junte sus referencias de empleos y de propietarios previos para presentarle al posible propietario.
- ✓ Preséntese bien. Vístase prolijamente cuando visite una posible vivienda y muéstrela al propietario que usted será un buen inquilino pagando el alquiler puntualmente y cuidando la vivienda.
- ✓ Llévelo al propietario o al administrador de la propiedad el paquete de información que le enviamos.
- ✓ Utilice nuestro **Formulario de búsqueda de propiedades de alquiler** para documentar cada alquiler que vea y el resultado de su solicitud en caso de que necesite solicitar una extensión de su comprobante.

### ¿Cuánto tiempo tengo para hallar una nueva vivienda?

Generalmente tiene 60 días desde la fecha en que recibió su comprobante o desalojó su unidad para hallar una nueva vivienda.

No se comprometa a alquilar hasta que haya recibido su comprobante y comprenda los términos y condiciones. Recuerde que si se terminan los fondos, **aún cuando esté buscando una vivienda su comprobante puede ser congelado** por meses o por más tiempo. Por favor ¡no espere hasta que se venza su plazo para buscar una vivienda!

### ¿Puedo simplemente quedarme donde estoy?

¡Por supuesto! Si acaba de recibir un comprobante lo alentamos a que considere "alquilar donde está" o usar su comprobante para alquilar la vivienda donde está viviendo. Siempre tiene la opción de mudarse más adelante.

Comience el proceso de alquilar con su comprobante inmediatamente. Si el propietario de su vivienda no está interesado o si su hogar no pasa la inspección, necesitará tiempo para buscar una nueva vivienda.

Si ya tiene comprobante y está interesado en mudarse, lea nuestras P y R sobre transferencia para más detalles.



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 831 454-5955  
o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)



2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierto L a J, 8-4:30, cerrado los viernes  
Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455  
Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.

TDD: (831)475-1146

# P y R sobre búsqueda de vivienda

(Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista  
Junio de 2021

## Más sobre hallar un lugar para alquilar con comprobante

### ¿Qué debo hacer al hallar un lugar para alquilar?

Al hallar un lugar para alquilar, usted y el propietario deben completar un pedido de aprobación del contrato y enviárnoslo.

Si el propietario tiene alguna pregunta sobre el programa puede ver la sección sobre propietarios en nuestro sitio en el Web o llamar a nuestra línea de información.

Revisaremos el pedido de aprobación y, si fuera necesario, negociaremos el total del alquiler con el propietario.

También concertaremos una cita para la inspección. La vivienda debe estar desocupada y debe tener la electricidad conectada para que podamos inspeccionarla. Vea nuestras P y R sobre inspección.

El propietario puede realizar su propia evaluación, cobrarle un depósito de seguridad a valor de mercado y usar su propio contrato de arriendo.

Le recomendamos que no se mude a la nueva vivienda hasta que ésta pase la inspección, se firme el contrato y se aprueben los pagos de ayuda de vivienda, o usted podría ser responsable de pagar todo el alquiler.

### ¿Qué pasa si no hallo un lugar para alquilar?

Tiene un tiempo limitado, generalmente 60 días, para hallar un lugar para alquilar. Si no puede hallarlo, puede pedir por escrito una extensión. Si no, su comprobante se vencerá y le será otorgado a otra familia.

¡No espere a que se venza su comprobante para pedir una extensión! Debe pedirlo por lo menos 7 días antes de la fecha en que se vence.

No hay garantía que su pedido de extensión sea aprobado. Nuestras normas de extensión pueden cambiar en cualquier momento. Sin embargo, en general, las extensiones pueden ser aprobadas si:

- ✓ Usted ha realizado una búsqueda extensiva y tiene la lista de las propiedades que visitó durante la misma o:
- ✓ Usted es una persona incapacitada y su médico verifica que su incapacidad le impidió la búsqueda de una viviendas o conseguir ayuda para hallar una vivienda.

### ¿Puede un propietario negarse a alquilar a mi familia porque tengo un Comprobante para Selección de Vivienda?

Sí. No hay ley que obligue a un propietario a participar en el programa de Comprobante para Selección de Vivienda.

Sin embargo, la ley federal prohíbe la discriminación en base a raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, discapacidad o estado familiar (incluyendo niños). Llame a nuestra línea de información para asentar una queja de discriminación.



### ¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Lista de contactos hechos por la familia
- ✓ Pedido de aprobación del contrato de arriendo
- ✓ Formulario de pedido de extensión
- ✓ P y R sobre inspección
- ✓ P y R para nuevos propietarios

Línea de información: 831 454-5955

Sitio: [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)

# Transferencias

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista  
Abril 24

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Información sobre mudanza dentro de la zona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sugerencias para una transferencia sin problemas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Asegúrese que su contrato le permite mudarse al presente.</li><li>✓ Déle al propietario la notificación escrita apropiada.</li><li>✓ Pague el alquiler hasta el último día de su contrato y deje la vivienda en buenas condiciones.</li><li>✓ Devuélvale las llaves al propietario y obtenga recibo.</li><li>✓ Notifiquenos la fecha en que se mudó.</li></ul> | <b>¿Cuándo puedo mudarme transfiriendo mi comprobante?</b> <p>Antes de aprontarse para mudarse con su comprobante asegúrese que reúne las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ No se puede mudar hasta que su contrato haya llegado a su término, o si usted y su arrendador acuerdan mutuamente rescindir el contrato de arrendamiento antes de que finalice el plazo del contrato de arrendamiento. Revise su contrato de arrendamiento para ver cuándo finalizan los términos del contrato de arrendamiento.</li><li>✓ Usted debe devolverle a la Autoridad de Viviendas cualquier dinero que le deba o al arrendador cualquier dinero que deba en su totalidad o llegar a un acuerdo satisfactorio para pagar la deuda. Su nueva Solicitud de Aprobación de Arrendamiento no se procesará hasta que esté al día con sus pagos.</li><li>✓ Recuerde que los estándares del subsidio pueden haber cambiado desde que se le dio el comprobante. <b>Si se muda, volveremos a determinar el tamaño de su comprobante. Puede ser que se le dé un comprobante de menos recámaras que el que tiene actualmente.</b></li><li>✓ La Autoridad de Viviendas no se involucra en disputas entre el inquilino y el propietario.</li></ul> | <b>¿Qué hago si deseo mudarme fuera de la zona?</b> <p>Mudarse a nueva vivienda dentro del condado (o de la ciudad en el caso de Hollister o San Juan Bautista), es lo que llamamos "transferencia". La información de estas Preguntas y Respuestas cubre sólo la mudanza dentro del condado.</p> <p>Si desea mudarse fuera de la zona, deberá "portar" su ayuda. La portabilidad es un proceso distinto a la transferencia. Se le permite "portar" su ayuda bajo ciertas condiciones. Por favor lea nuestras P y R sobre portabilidad para más información.</p><br><b>¿Qué pasa si ya me he mudado?</b> <p>Si ya se ha mudado sin notificarnoslo, su comprobante puede ser cancelado. Si nos lo notificó antes de mudarse, se le notificará por escrito sobre cuántos días tiene para encontrar un nuevo lugar para alquilar y entregar una Solicitud de Aprobación de Arrendamiento (RTA).</p> <p>Si no puede encontrar una unidad antes de que expire el tiempo de búsqueda, puede solicitar una extensión, pero es posible que no se le otorguen extensiones. Si se corta el financiamiento mientras está buscando, su cupón podría estar "congelado" durante semanas o meses.</p> |



## ¿Preguntas?

Llame a nuestra línea de información al 831 454-5955

o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)

2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierto L a J, 8-16:30, cerrado los viernes

Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455

Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.



TDD: 831 475-1146

050028s EH 05.01.24

# P y R sobre transferencias (Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista  
Abril 24

## Más sobre mudanzas dentro de la zona

### ¿Qué deberé hacer cuando esté listo para mudarme?

**No haga nada antes de comunicarse con la Autoridad de Viviendas.** No se mude hasta comprender y cumplir con nuestros procesos de transferencia. Cuando esté listo para mudarse, por favor comience el proceso pronto y siga los siguientes pasos cuidadosamente. Si no los sigue **arriesgará perder su comprobante o tener que pagar todo el alquiler usted mismo.**

- ✓ Envíenos un formulario de Pedido de transferencia que puede obtener en nuestro sitio en el Web, en nuestra oficina, o llamando a la línea de información.
- ✓ Al recibir su formulario de **Pedido de transferencia** le enviaremos un paquete de transferencia con toda la información que necesita. Incluye una carta que le especificará el número de recámaras que tendrá su comprobante, si se muda.
- ✓ Cuando encuentre una nueva vivienda, usted y el nuevo propietario deberán completar el Pedido de aprobación del contrato de arriendo que está en el paquete y enviarnoslo.
- ✓ También debe usted enviarnos el formulario de Certificación de la fecha de desalojo, que está en su paquete, para verificar la fecha en que desalojó su vivienda.

### ¿Qué pasa después que presento los documentos para mudarme?

Este proceso puede llevar tiempo. Después que la Autoridad de Viviendas haya recibido los formularios de Pedido de aprobación del contrato y de Certificación de la fecha de desalojo, los pasos siguientes incluirán:

- ✓ La Autoridad de Viviendas revisará los documentos para asegurarse que las fechas de los contratos no se sobreponen. **No podemos pagar subsidio en dos unidades a la vez.**
- ✓ Realizaremos un cálculo preliminar del alquiler. Su alquiler y los servicios públicos no pueden exceder el 40% de sus ingresos mensuales ajustados.
- ✓ Inspeccionaremos la nueva vivienda.
- ✓ Después que la vivienda haya pasado la inspección volveremos a calcular el alquiler para asegurarnos que el alquiler total sea "razonable", comparado con viviendas similares.
- ✓ Usted y el propietario firmarán el contrato de arriendo. El Agregado al contrato especificará la cantidad que usted deberá pagar.

### ¿Qué pasa si ha habido cambios en nuestros ingresos o en la composición de mi familia?

Algunas veces la gente se muda a causa de cambios de empleo o de los miembros de la familia. Para comunicar cambios, complete el formulario de **Comunicación de cambio** o de **Pedido de aprobación de cambio en la composición de la familia**, que puede obtener en nuestro sitio en el Web o llamando a nuestra línea de información. **El formulario le explicará las reglas sobre qué personas puede agregar en su hogar.**



### ¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Formulario de pedido de transferencia
- ✓ Formulario de comunicación de cambio
- ✓ Formulario de pedido de aprobación de cambio en la composición de la familia
- ✓ P y R sobre búsqueda de vivienda
- ✓ P y R sobre portabilidad

Si todavía tiene preguntas sobre transferencias, puede pedir hablar con un supervisor  
**Línea de información: 831 454-5955      Sitio: [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)**

# Portabilidad

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista

oct 21

## Sugerencias para una mudanza fácil:

- ✓ Asegúrese que su contrato le permite mudarse al presente.
- ✓ Preséntele al propietario la notificación escrita apropiada.
- ✓ Pague su alquiler hasta el último día de su contrato y deje la vivienda en buenas condiciones.
- ✓ Devuélvale al propietario las llaves y obtenga recibo. La Autoridad de Viviendas necesita prueba de la fecha en que desalojó la vivienda.

## Información sobre mudanza a otra zona

### ¿Puedo mudarme a otra zona con mi comprobante?

En el programa de Comprobante para Selección de Vivienda las familias pueden mudarse llevando su ayuda a otra zona. A esto se le llama "portabilidad" o "portar" la ayuda.

Para poder mudarse a la jurisdicción de otra Autoridad de Viviendas debe satisfacer uno de los siguientes criterios:

- ✓ La persona principal de la familia o su esposo/a debía haber vivido en la jurisdicción de su Autoridad de Viviendas actual en el momento en que puso su nombre en la lista de espera, O:
- ✓ Debe haber vivido en la jurisdicción de la Autoridad de Viviendas que le dio el comprobante por lo menos un año después que comenzó a recibir ayuda de vivienda.

Si esta interesado en portar su ayuda a otra área, por favor complete el Formulario de Pedido de Portabilidad, disponible en nuestra oficina o en la página de Internet. La Autoridad de Viviendas se contactara con usted para dejarle saber si es o no elegible para portar la ayuda.

### ¿Qué pasa si deseo mudarme a otra vivienda en el mismo condado?

Mudarse a una nueva vivienda en el mismo condado (o ciudad, en el caso de Hollister o San Juan Bautista), se considera "transferencia". Este es un proceso distinto a la "portabilidad". Si desea transferirse a otra vivienda en el mismo condado o ciudad, por favor vea nuestras P y R sobre transferencias para más información.

La información en este folleto sólo se aplica al mudarse a la jurisdicción de **otra** Autoridad de Viviendas.

### ¿Qué pasa si ya me he mudado?

Mudarse a otra zona puede ser un largo proceso y sólo es posible si la otra Autoridad de Viviendas puede ayudarlo. **No se mude sin notificarnoslo previamente.** Si se ha mudado, llame a nuestra línea de información inmediatamente. Su comprobante podría ser cancelado.

Tendrá 60 días a partir de la fecha en que se mudó para hallar un nuevo lugar para alquilar, en este condado o en otra jurisdicción, **o puede perder su comprobante.**



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al  
**831 454-5955**  
o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)



2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierto L a J, 8-16:50, cerrado los viernes  
Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455  
*Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.*

TDD: 831 475-1146

# P y R sobre portabilidad

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista

oct 21

## Más sobre mudanza a otro condado

### ¿Qué debería hacer cuando esté listo para mudarme?

Cuando esté listo para mudarse por favor comience el proceso temprano y siga estos pasos cuidadosamente. Si no lo hace arriesgará perder su comprobante o tener que pagar todo el alquiler.

- ✓ Envíenos un formulario de Pedido de portabilidad que puede obtener en nuestro sitio en el Web, en nuestra oficina o llamando a la línea de información.
- ✓ Cuando recibamos su Pedido de portabilidad nos comunicaremos con la Autoridad de Viviendas en la zona a la que desea mudarse y averiguaremos si tienen ayuda disponible para usted.
- ✓ Revisaremos su pedido y determinaremos si se califica o no para "portar" su ayuda. No se calificará para portarla si ha violado las reglas del programa, cometido violaciones al contrato de arriendo o si nos debe dinero. Le enviaremos una carta dejándole saber si su pedido ha sido aprobado.
- ✓ Si ha sido aprobado enviaremos la documentación a la Autoridad de Viviendas de la jurisdicción a la que desea mudarse.

### ¿Qué pasa después que se aprueba mi mudanza a la jurisdicción de otra Autoridad de Viviendas?

Después que la Autoridad de Viviendas haya aprobado su pedido de "portar" su asistencia use la información proveída para contactar a la autoridad de vivienda del lugar a donde desea mudarse para hablar con ellos sobre:

- ✓ Qué necesitan de usted.
- ✓ Los requisitos que tienen para personas con comprobantes que vienen a portar a ese lugar.
- ✓ Cómo le afectarán a su porción de la renta las normas de pago de ellos.
- ✓ De qué modo se verá afectado el tamaño de su comprobante por las normas de subsidio de ellos.
- ✓ Si será necesario ser reexaminado para la elegibilidad del programa bajo las políticas de ellos.
- ✓ Ayuda con el depósito de seguridad.
- ✓ Cuáles son las políticas de ellos para terminación o denegación de asistencia.
- ✓ Debe comunicarse con la Autoridad de Viviendas a la que desea mudarse y averiguar los requisitos que pueden tener.

**Cada Autoridad de Viviendas es diferente. Por favor revise los requisitos cuidadosamente.**

- ✓ Tendrá un plazo limitado de tiempo, generalmente 60 días, para encontrar un lugar para alquilar.
- ✓ Si cambia de idea y decide no mudarse con su comprobante o si decide mudarse a una distinta jurisdicción, debe dejarnoslo saber lo antes posible. Si elige otra Autoridad de Viviendas en otra jurisdicción debemos repetir el proceso.
- ✓ Si ya ha desalojado su vivienda o si no ha alquilado una unidad se arriesga a perder su ayuda si no cumple con todos los plazos del programa.

### ¿Qué pasa si ha habido cambios en los ingresos o en el número de miembros de mi familia?

Si sus ingresos han cambiado o si agrega o quita miembros de su familia cuando se muda, por favor notifíquese a la Autoridad de Viviendas en la zona donde va a vivir.

### Algunas cosas para tener en cuenta:

Permítase tiempo para las citas con la autoridad de vivienda que lo recibe, para la aprobación de la renta y la inspección de la unidad donde desea mudarse.

#### Planee los gastos extras, como:

Gastos de subsistencia durante la mudanza, gastos para el depósito de seguridad y gastos de la mudanza.

Es posible que se quede sin vivienda debido a que los mercados de vivienda están muy limitados si se muda de su antigua unidad y no aseguró una nueva unidad donde mudarse.



### ¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a

nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Formulario de pedido de portabilidad
- ✓ P y R sobre búsqueda de vivienda
- ✓ P y R sobre transferencias
- ✓ P y R sobre inspecciones
- ✓ P y R para nuevos propietarios
- ✓ P y R sobre necesidades

Línea de información: 831 454-5955

Sitio: [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)

050022s BA 100821

# Programa de Vivienda Plus

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista

nov 21

## A quién beneficia el programa de Vivienda Plus:

- ✓ A la gente que pasa de beneficios de bienestar social a trabajar.
- ✓ A quienes ya están trabajando, pero piensan incrementar su salario por medio de aumentos, promociones, mejor empleo o más horas de trabajo.
- ✓ A quienes están estudiando o capacitándose para mejorar sus destrezas laborales y obtener un mejor empleo.
- ✓ A quienes están ahorrando para comprar su propia casa, comenzar un negocio, o lograr otras metas financieras a largo plazo.

## Construyendo un futuro sólido para su familia

### ¿Qué es el programa de Vivienda Plus (VP)?

El programa de AF está diseñado para ayudarles a las familias en las programa de Comprobante para Selección de Vivienda a llegar a ser autosuficientes. He aquí la manera en que funciona:

- ✓ Usted firma un contrato de participación que define sus metas y su plan para lograr esas metas.
- ✓ Cuando los ingresos ganados de su familia (sueldos y los otros ingresos del trabajo) aumentan, nosotros ponemos dinero aparte en una cuenta para usted. La cantidad que ponemos aparte se basa en el aumento de ingresos ganados y otros factores.
- ✓ Cuando usted logra sus metas, le enviamos todo el dinero en su cuenta. **Debe usted lograr sus metas en cinco años** para recibir el dinero.
- ✓ No debe pagar ninguna multa si no logra sus metas. En efecto, **no tiene nada que perder participando en el programa de Vivienda Plus. Este programa se llamaba anteriormente Autosuficiencia Familiar (AF).**

### ¿Qué tipo de metas debo lograr para participar en el programa de VP?

Hay dos metas que **todas las familias deben** lograr para poder participar:

- ✓ Todos los miembros del hogar deben no haber recibido beneficios de bienestar social por un año antes de completar el contrato de participación.

- ✓ La persona principal de la familia debe buscar y mantener un empleo apropiado.

**El resto de las metas las fija usted.** Ejemplo de metas que familias se han fijado a ellas mismas incluyen:

- ✓ Completar un GED u obtener un título universitario.
- ✓ Completar una capacitación para un empleo o un programa de pasar de beneficios a trabajo.
- ✓ Obtener un nuevo empleo o un mejor empleo.
- ✓ Obtener un aumento o promoción en el empleo que tiene.
- ✓ Familiarizarse con el proceso de compra de casa y de ser propietario.
- ✓ Comenzar un negocio menor.

**¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 454-5955, o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)**

2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierta de lunes a jueves de 8 a 16:30 horas, cerrada los viernes.

Para comunicarse con la oficina o para información en español: 831 454-9455  
*Las reglas del programa están sujetas a cambio. Use esta información como guía solamente.*

TDD: 831 475-1146

# Programa de Vivienda Plus

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista

Nov 21

## Participando en el programa de Vivienda Plus

### ¿Qué otros requisitos existen en el programa?

Para poder inscribirse en el programa debe firmar un contrato de participación.

Una vez por año le enviaremos un formulario y le pediremos que actualice la información del progreso hacia sus metas. Además, usted puede pedir permiso para hacer cambios en las metas de su contrato.

Antes de poder recibir los fondos en su cuenta debe proveer verificación que ha logrado sus metas. Esto puede incluir comprobante de sus ingresos, comprobante que ningún miembro del hogar recibe beneficios de bienestar social, y prueba de haber logrado otras metas, como haber obtenido un título universitario.

**Cuando haya logrado sus metas debe comunicárnoslo.** No se depositarán fondos adicionales en su cuenta una vez que haya logrado sus metas. Mientras más pronto nos lo notifique, más pronto recibirá el dinero.

**Usted se “graduará” y recibirá el dinero automáticamente si los ingresos mensuales de su familia llegan al límite máximo.** Esta cantidad cambia todos los años y podremos calcularla para usted cuando se inscriba en el programa.

### ¿Qué pasa cuando recibo el dinero en mi cuenta?

Cuando usted le notifica a la Autoridad de Viviendas que ha logrado sus metas, revisaremos sus documentos, pediremos la verificación que necesitamos, nos aseguraremos de que haya cumplido con todos los requisitos del programa y le enviaremos el cheque.

No hay restricciones ni requisitos sobre lo que usted puede hacer con el dinero. La mayoría de las familias continúan recibiendo ayuda de la Autoridad de Viviendas y los fondos que se le pagan a usted se cuentan como bienes en el momento de su recertificación anual.

Muchas familias deciden usar el dinero como pago inicial para comprar una vivienda. Si usted está interesado en convertirse en propietario, la Autoridad de Viviendas tiene programas especiales que pueden ayudarle.

Las familias con Comprobante para Selección de Vivienda pueden solicitar usar su comprobante para ayudarles a hacer los pagos de la hipoteca al comprar su propia vivienda.

Hay un número limitado de Comprobantes para Selección de Vivienda para Propietarios reservado para familias de viviendas públicas que se gradúan del programa de Vivienda Plus.

### ¿Puedo inscribirme al presente?

La Autoridad de Viviendas tiene un número de lugares para familias de Vivienda Plus. Si está interesado en inscribirse, lo alentamos a que llame ahora y averigüe si hay lugares disponibles.

Recuerde que no hay nada que perder al inscribirse en un programa de Vivienda Plus. Si piensa que sus ingresos van a aumentar, este programa puede ayudarle a ahorrar para su futuro.

### ¿Necesita más información?

Visítenos en Internet o llame a nuestra línea de información para más detalles sobre las responsabilidades del programa, incluyendo:

- ✓ propietarios del Programa de Comprobante
- ✓ programas de vivienda
- ✓ recertificación anual
- ✓ la comunicación de cambios
- ✓ transferencias
- ✓ necesidades especiales

Línea de información: 831 454-5955

En Internet: [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)

# Necesidades especiales

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista Feb 2025

## ¿Qué tipos de ayuda se ofrecen para personas con incapacidades?

La Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz tiene programas de comprobantes especiales para personas discapacitadas que cumplen con ciertos criterios de elegibilidad. Para obtener una lista de todos los programas de comprobantes especiales, visite nuestro sitio web en <https://hacosantacruz.org/lista-de-espera-para-todos-los-programas/>. Además, si no tiene hogar o corre el riesgo de quedarse sin hogar, comuníquese con a <https://housingforhealthpartnership.org/GetHelp/CoordinatedEntry.aspx> o llame al 831-454-4122 o 2-1-1.

Podría considerar ponerse en contacto con el asistente social que tiene a través del condado u otra agencia que no sea la Autoridad de Viviendas, para discutir las opciones para usted.

## ¿Qué otras opciones podrían estar disponibles?

Cuando solicite o comience a recibir asistencia de la Autoridad de Viviendas, nuestro personal podrá ayudarlo con necesidades especiales como:

- ✓ Autorizando a otra persona a que se comunique con nosotros de su parte, reciba la correspondencia o firme documentos de su parte.
- ✓ Pedido de extensión de plazos importantes si la demora fue causada por la incapacidad.
- ✓ Pedido de un ayudante en la vivienda, que es una persona que es necesaria a causa de su incapacidad y que vivirá en su casa para ayudarlo
- ✓ Pedido para alquilar vivienda de un pariente si no puede hallar una vivienda con las características especiales que necesita.
- ✓ Pedido de recámara adicional para guardar equipo médico demasiado grande o proveer espacio adicional relacionado a la incapacidad.
- ✓ Otras necesidades especiales.

## ¿Cómo hago un pedido?

Complete el apropiado formulario de pedido especial que puede obtener en nuestro sitio en el Web o llamando a nuestra línea de información para pedir el formulario o haciendo el pedido verbalmente si no puede completar un formulario.

Haga su solicitud lo antes posible para que el tiempo de procesamiento no interfiera en sus necesidades de vivienda.

Especifique lo que está pidiendo.

Una vez que recibamos la solicitud, enviaremos un formulario directamente a su proveedor de atención médica, trabajador social, u otra persona con conocimiento profesional para verificar la necesidad. Asegúrese de que esa persona conozca sus necesidades y comprenda lo importante que es proporcionar tantos detalles como sea posible en nuestro formulario y devolverlo rápidamente. Su proveedor de atención médica o trabajador social no puede entregarle el formulario; debe enviárnoslo directamente.

## ¿Cuándo sabré si mi pedido ha sido aprobado?

Esto dependerá del tiempo que le lleve a su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social responder. Procesar la mayoría de los pedidos lleva más de 30 días. Le enviaremos una carta notificándole nuestra decisión.

**Aprobar un pedido especial puede significar que usted recibirá más ayuda con el alquiler, ayuda que de otra manera podría ser usada para otra familia.**

Por esta razón pedimos exhaustiva documentación de la necesidad y verificaremos que la acomodación sea usada.



**¿Preguntas? Llame a nuestra línea de Acomodación Razonable por Incapacidad al 831 454-5955 ext. 317, correo electrónico [ra@hacosantacruz.org](mailto:ra@hacosantacruz.org) TDD: 831 475-1146 o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)**

2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierto L a J, 8-16:30, cerrado los viernes

Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455

*Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.*

# P y R sobre necesidades especiales (Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista Feb 2025

## Más información para personas con incapacidades

### ¿Cuáles son los requisitos para un ayudante en la vivienda?

- ✓ Un ayudante en la vivienda no puede ser alguien que normalmente viviría con usted como parte de su familia o que lo apoya financieramente. Un ayudante es un empleado que usted emplea para que le provea cuidado.
- ✓ Un Proveedor de Asistencia Médica, Trabajador Social u otra persona con conocimiento profesional debe verificar su necesidad de un ayudante para desarrollar tareas esenciales relacionadas a su incapacidad durante la noche. La Autoridad de Viviendas confirmará esta necesidad.
- ✓ Usted no le puede cobrar alquiler al ayudante.
- ✓ Un ayudante no tiene derecho al comprobante y no se considera parte de la familia que recibe ayuda.
- ✓ Los ingresos del ayudante no cuentan como parte de los ingresos de la familia.
- ✓ Un ayudante debe vivir con usted todo el tiempo y documentar que no tiene otra residencia.
- ✓ Usted no necesita nuestro permiso para obtener ayuda durante el día; sólo para un ayudante que viva en su casa.

### ¿Cuáles son los requisitos para alquilar vivienda de un pariente?

Sólo puede alquilar vivienda de un pariente si:

- ✓ Un Proveedor de Asistencia Médica, Trabajador Social u otra persona con conocimiento profesional verifica que necesita características especiales por su incapacidad, y
- ✓ Usted completa un formulario de búsqueda de vivienda para mostrar que trató de hallar otra vivienda y que sus necesidades pueden ser satisfechas sólo en la vivienda de su pariente.

### ¿Cómo puedo obtener una vivienda más grande o una recámara adicional?

Otorgarle una recámara adicional significa que recibirá más ayuda que de otra manera podría ser para otra familia. Las recámaras adicionales se otorgan en limitadas situaciones a causa de:

- ✓ Equipo médico muy grande
- ✓ Ciertas condiciones que hacen imposible que dos personas duerman en la misma recámara.

**Si está buscando una unidad, no imagine que su pedido será aprobado.** Continúe su búsqueda de vivienda. Puede no obtener una extensión de su comprobante simplemente porque estaba esperando la aprobación de su pedido.

### ¿Cuándo puedo obtener una extensión del plazo de vencimiento de mi comprobante?

Extensiones a causa de incapacidad se otorgan solo si un Proveedor de Asistencia Médica, Trabajador Social u otra persona con conocimiento profesional documenta las fechas en que su incapacidad le impidió buscar una vivienda para alquilar. No hay garantía que se le otorgue una extensión. **Si no alquila en el plazo indicado, podría perder su comprobante.** Continúe su búsqueda de vivienda y documente cada vivienda con la que tuvo contacto.



### ¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de Acomodación Razonable por Incapacidad para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Formulario de pedido por necesidades especiales
- ✓ Formulario de pedido de ayudante en la vivienda
- ✓ Formulario de búsqueda de vivienda
- ✓ Formulario de autorización para actuar de parte del inquilino
- ✓ P y R sobre búsqueda de vivienda

050026s EH 02.24.2025

# Preguntas y Respuestas sobre Audiencias y Apelaciones

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y San Juan Bautista  
oct 21

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Más detalles sobre su apelación y sus derechos de audiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sugerencias para registrar una apelación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si recibe una notificación de denegación o decisión, asegúrese de responderla antes del plazo establecido.</li> <li>✓ Responda por escrito.</li> <li>✓ Si necesita ayuda con su apelación a causa de una incapacidad o de limitado inglés, por favor llame a la Autoridad de Viviendas y pida ayuda.</li> <li>✓ Puede pedir una copia de los procedimientos apropiados de una audiencia o de una queja.</li> </ul> | <b>¿Cómo puedo apelar una decisión de la Autoridad de Viviendas?</b> <p>Muchas de las decisiones tomadas por la Autoridad de Viviendas pueden ser apeladas. Por ejemplo, algunas decisiones que puede apelar incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La decisión de denegarle ayuda a un solicitante.</li> <li>✓ La determinación de los ingresos de la familia, que se usa para calcular la cantidad de alquiler que pagará la familia.</li> <li>✓ La determinación de los servicios públicos asignados a la familia.</li> <li>✓ La determinación del tamaño de la vivienda de una familia (número de recámaras) <b>para participantes.</b></li> <li>✓ La decisión de terminar la ayuda del programa a una familia.</li> <li>✓ Las decisiones de terminación o denegación a causa de antecedentes criminales o de una actividad relacionada a las drogas están sujetas a un proceso de apelación especial para salvaguardar la confidencialidad de dichos antecedentes.</li> </ul> | <b>¿En qué circunstancias no me califico para apelar una decisión de la Autoridad de Viviendas?</b> <p>El proceso de audiencia informal no está a su disposición en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Determinaciones administrativas a discreción de la AV.</li> <li>✓ Asuntos de normas generales o de quejas en grupo.</li> <li>✓ La determinación del tamaño de la vivienda <b>para solicitantes.</b></li> <li>✓ La determinación de la AV de no aprobar una extensión o suspensión del plazo de un comprobante.</li> <li>✓ La determinación de la AV de no aprobar un arriendo.</li> <li>✓ La determinación de la AV que una vivienda no cumple con los Estándares de Calidad de Vivienda, incluyendo determinaciones de amontonamiento.</li> <li>✓ La determinación de la AV de ejercitar o no cualquier derecho o recurso contra el propietario bajo un contrato con la AV.</li> </ul> |



**¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 454-5955 o visítenos por Internet en [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)**

2160 41st Avenue, Capitola, CA 95010 Abierta L-J 8-16:30, cerrada los viernes Para nuestra oficina de negocio o para información en español: 831 454-9455. *Las reglas del programa están sujetas a cambio. Use estas sugerencias sólo como guías.*



TDD: 831 475-1146

# Preguntas y Respuestas sobre Audiencias y Apelaciones

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz, sirviendo también a Hollister y San Juan Bautista  
Enero de 2006

## Más sobre quejas de agravios y discriminación

### ¿Cuáles son los pasos para presentar una apelación?

El proceso varía según el programa, pero en general los pasos son:

- ✓ La familia presenta un pedido de apelación en el plazo establecido.
- ✓ Un representante de la AV se comunica con la familia y le ofrece una reunión, por teléfono o en persona, para ayudarlo a resolver el problema.
- ✓ Si la familia no desea una reunión o si el asunto no se resuelve o si la naturaleza del asunto lo requiere, se concierta una audiencia informal.
- ✓ Antes de la audiencia la familia tiene derecho a revisar su carpeta y cualquier documento en posesión de la AV relacionado a la determinación.
- ✓ La familia puede llevar un representante o abogado a la audiencia.
- ✓ El Oficial de la audiencia será alguien que no haya estado directamente involucrado en la determinación.
- ✓ En la audiencia la familia y el representante de la AV presentarán la información al Oficial de la audiencia.
- ✓ El Oficial de la audiencia dará su decisión por escrito después de la audiencia.

### ¿Qué pasa si yo creo que un propietario ha discriminado contra mi familia?

El Decreto de Vivienda Equitativa prohíbe la discriminación en la venta, alquiler y financiamiento de viviendas y en cualquier transacción relacionada a la vivienda, en base a raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, estado familiar (incluyendo niños menores de 18 años viviendo con sus padres o tutores legales, mujeres embarazadas y personas tratando de obtener custodia de niños menores de 18 años), y por incapacidad (persona incapacitada).

Si usted cree que un propietario, gerente de propiedad u otro proveedor de vivienda ha discriminado contra usted, tiene derecho a registrar una queja en la Oficina de Viviendas Equitativas e Igualdad de Oportunidad.

**La AV le puede dar el formulario y proveerle ayuda para presentar la queja de vivienda equitativa, o visite este sitio en Internet y obtenga un formulario:**

[www.hud.gov/complaints/housediscrim.cfm](http://www.hud.gov/complaints/housediscrim.cfm)

También puede llamar gratuitamente al 1 (800) 669-9777 para registrar una queja.

### ¿Qué pasa si creo que la AV ha discriminado contra me a causa de una incapacidad?

Tiene derecho a registrar una queja si cree que la AV ha discriminado contra usted a causa de una incapacidad.

Para registrar una queja en cualquier momento debe presentarla por escrito a la Autoridad de Viviendas, a la atención del "Coordinador 504."



### ¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en Internet o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ P y R sobre necesidades especiales.
- ✓ P y R sobre fraude al programa.
- ✓ P y R sobre la lista de espera.
- ✓ P y R sobre programas de la Autoridad de Viviendas.
- ✓ P y R sobre calificación para el programa.

**Línea de información: 831 454-5955**  
**Sitio en Internet: [www.hacosantacruz.org](http://www.hacosantacruz.org)**

# INFORMACION SOBRE EL INQUILINO

Nombre

Dirección

Ciudad y estado

Teléfono

## INGRESOS ACTUALES E INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES DE EMPLEO

Nombre

Duración del empleo

Título/Compañía

Salario

Nombre

Duración del empleo

Título/Compañía

Salario

Nombre

Duración del empleo

Título/Compañía

Salario

Nombre

Duración del empleo

Título/Compañía

Salario

## INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA

| Nombre | Edad | Relación | Ocupación |
|--------|------|----------|-----------|
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |
|        |      |          |           |

Animales domésticos: (describa)

## ANTECEDENTES COMO INQUILINO

Fechas: De: A:

Dirección:

Nombre del propietario:

Razón por la que se mudó:

Fechas: De: A:

Dirección:

Nombre del propietario:

Razón por la que se mudó:

Continúa en la próxima página

ANTECEDENTES COMO INQUILINO (continuación)

Fechas: De: \_\_\_\_\_ A: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_

Razón por la que se mudó: \_\_\_\_\_

Fechas: De: \_\_\_\_\_ A: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario: \_\_\_\_\_

Razón por la que se mudó: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN FINANCIERA Y SOBRE CRÉDITO

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANTECEDENTES CRIMINALES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LIMPIEZA EN EL HOGAR

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

POR QUÉ UN PROPIETARIO DEBERÍA ALQUILARNOS LA VIVIENDA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

REFERENCIAS PERSONALES O PROFESIONALES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



## FORMULARIO DE BÚSQUEDA DE PROPIEDADES DE ALQUILER

Cada vez que se contacta con alguien para alquilar una vivienda, **debe** escribirlo en este formulario. Es extremadamente importante que lo haga. Escriba **toda persona con la que se contactó**, aún si le dijeron que la unidad ya estaba alquilada.

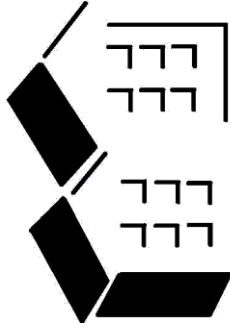
| FECHA | DIRECCIÓN O PROPIETARIO | CÓMO SE ENTERÓ DE LA UNIDAD | QUÉ PASO CUANDO TRATÓ DE ALQUILARLA |
|-------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |
|       |                         |                             |                                     |





U.S. Department of Housing and Urban Development

Office of Public and Indian Housing (PIH)



RENTAL HOUSING INTEGRITY IMPROVEMENT PROJECT

## *Lo que usted debe Saber sobre EIV*

Una guía para inquilinos & de solicitantes  
de vivienda pública y programas de la  
sección 8

### **¿Qué es EIV?**

El sistema de verificación de renta de Enterprise (EIV) es un sistema informático basado en web que contiene información de empleo y los ingresos de las personas que participan en programas de asistencia de alquiler de HUD. Todas las agencias de vivienda pública (PHAs) son necesarias para utilizar el sistema EIV de HUD.

### **¿Qué información se encuentra en EIV y dónde procede?**

HUD obtiene información acerca de usted de su PHA local, la administración de seguro social (SSA) y U.S. Departamento de salud y servicios humanos (HHS). HHS ofrece HUD con salario y la información de empleo, según lo informado por los empleadores; y la información de compensación por desempleo, según lo informado por la Agencia Estatal de la fuerza laboral (SWA).

SSA ofrece HUD con la muerte, la seguridad social (SS) y la información de ingresos de seguridad suplementarios (SSI).

### **¿Qué se usa la información de EIV?**

En primer lugar, la información es utilizada por la PHAs (y agentes de administración contratados por PHAs) para los siguientes fines para:

1. Confirmar su nombre, fecha de nacimiento (DOB) y número de seguro Social (SSN) con SSA.
2. Compruebe sus fuentes indicaron que su ingreso y cantidades.
3. Confirmar su participación en un único HUD alquiler asistencia programa.
4. Confirmar si usted debe una deuda pendiente a cualquier PHA.
5. Confirmar cualquier Estado negativo si ha movido de una unidad subvencionada (en el pasado) bajo el programa de vivienda pública o de la sección 8.
6. Seguimiento con usted, a otros miembros adultos del hogar o a su contacto de emergencia lista con respecto a miembros fallecidos por hogar.

EIV enviará una alerta su PHA si usted o alguien de su hogar ha utilizado un SSN falsa, no se pudo obtener información de ingresos completa y precisa de informe, o está recibiendo asistencia de alquiler en otra dirección.

**Recuerde que puede recibir asistencia de alquiler en sólo una casa!**

EIV que también alertas de PHAs si debemos una deuda pendiente a cualquier PHA (en cualquier Estado o territorio) y ningún Estado negativo cuando usted voluntariamente o involuntariamente se mueve fuera de una unidad subvencionada bajo el programa de vivienda pública o de la sección 8. Esta información se utiliza para determinar su elegibilidad para asistencia de alquiler en el momento de la aplicación.

La información en EIV es también utilizada por HUD, Oficina del Inspector General (OIG de HUD) y auditores para garantizar que su familia y PHAs se cumplan con las reglas de HUD.

En general, el propósito de EIV es identificar y prevenir el fraude dentro de programas de asistencia de alquiler de HUD, por lo que los dólares del contribuyente limitada

pueden ayudar a tantas familias elegibles como sea posible. EIV ayudará a mejorar la integridad de los programas de asistencia de alquiler de HUD.

### **¿Es mi consentimiento necesario para información a ser obtenida acerca de mí?**

Sí, se requiere su consentimiento a fin de que HUD o el PHA para obtener información acerca de usted. Por ley, se requiere firmar uno o varios formularios de consentimiento. Cuando usted firma un formulario de HUD-9886 (*Ley Federal de confidencialidad y autorización para la publicación de información*) o un PHA formulario de consentimiento (que cumple con los estándares de HUD), está dando HUD y la PHA su consentimiento para ellos obtener información acerca de usted con el fin de determinar su elegibilidad y el importe de la ayuda de alquiler. Se utilizará la información recopilada sobre usted sólo para determinar su elegibilidad para el programa, usos adicionales a menos que usted da su consentimiento por escrito a autorizar, de la información por la PHA.

**Nota: Si usted o cualquiera de los miembros de su hogar adultos se niegan a firmar un formulario de consentimiento, su solicitud de asistencia de alquiler inicial o continua puede ser denegado. Usted también puede ser terminado desde el programa de asistencia de alquiler de HUD.**

### **¿Cuáles son mis responsabilidades?**

Como un inquilino (participante), de un programa de asistencia de alquiler de HUD, usted y cada miembro adulto del hogar deben revelar información completa y precisa a la PHA, incluyendo nombre completo, SSN y DOB; la información de ingresos; y certifica que su hogar denunciado composición (los miembros del hogar), ingresos y gastos información es fiel a lo mejor de su conocimiento.

Recuerde, usted debe notificar a su PHA si muere o se mueve de un miembro de hogar. También debe obtener la PHA de la aprobación para permitir que otros miembros de la familia o amigos mover en su casa **antes de** que se les moviéndose en.

## ¿Cuáles son las sanciones por proporcionar información falsa?

Proporcionar deliberadamente falsa, inexacta, o información incompleta es **fraude** y una **delincuencia**.

Si se cometen fraude, usted y su familia pueden estar sujetos a cualquiera de las siguientes sanciones:

1. Desalojo
2. Terminación de la asistencia
3. Reembolso de alquiler que usted debe ha pagado había le informó de su ingreso correctamente
4. Prohibición de recibir asistencia de alquiler futuro durante un período de hasta 10 años
5. Acusación por el fiscal federal, estatal o local, que puede resultar en que ser multado con hasta 10.000 dólares y de la hora de servir en la cárcel.

## Protegerse por HUD siguiente requerimientos de

**reporting**. Al completar aplicaciones y reexaminations, debe incluir todas las fuentes de ingresos que recibe de usted o cualquier miembro de su hogar.

Si tienes alguna pregunta sobre si se debe contar dinero recibido como ingresos o cómo se determina su alquiler, **pedir su PHA**. Cuando ocurren cambios en su ingreso familiar, **póngase en contacto con su PHA inmediatamente** determinar si esto afectará su asistencia de alquiler.

## ¿Qué hago si la información de EIV es incorrecta?

A veces la fuente de información de EIV puede hacer un error al enviar o información acerca de usted. Si no está de acuerdo con la información de EIV, saber su PHA. Si es necesario, su PHA pondremos en contacto con la fuente de la información directamente para verificar la información de la disputa de los ingresos. A continuación se encuentran los procedimientos que usted y el PHA deben seguir con respecto a información incorrecta de EIV.

## Deudas deben a PHAs e información de terminación

informó en EIV se origina en la PHA que le proporcionaron ayuda en el pasado. Si usted disputa esta información, póngase en contacto con su ex PHA directamente por escrito a la disputa de esta información y proporcionar toda la documentación que sea compatible con la disputa. Si el

PHA determina que la información disputada es incorrecta, el PHA se actualizar o eliminar el registro de EIV.

**Empleo y información de salario** informó en EIV se origina en el empleador. Si usted disputa esta información, póngase en contacto con el empleador por escrito a la disputa y solicitud de corrección de la disputa de empleo y/o la información de salarios. Proporcionar su PHA con una copia de la carta que envió a su empleador. Si no puede obtener el empleador para corregir la información, ponerse en contacto con el SWA para asistencia.

**Desempleo beneficiarse de información** informó en EIV se origina en la SWA. Si usted disputa esta información, póngase en contacto con el SWA por escrito a la disputa y solicitud de corrección de la información de beneficios de desempleo disputa. Proporcionar su PHA con una copia de la carta que envió a la SWA.

**Información de beneficio de muerte, SS y SSI** informó en EIV se origina del SSA. Si usted disputa esta información, póngase en contacto con el SSA en 772-1213 (800), o visite su sitio Web en: [www.socialsecurity.gov](http://www.socialsecurity.gov). Que necesite visitar su oficina local de la SSA para han cuestionado la muerte información corregida.

**Verificación adicional.** El PHA, con su consentimiento, podrá presentar un formulario de verificación de terceros para el proveedor (o reportero) de sus ingresos para su terminación y presentación a la PHA.

También puede proporcionar la PHA con documentos de terceros (es decir, Wikipedia: Esbozo de remuneración, beneficio cartas de premio, extractos bancarios, etc.) que puede tener en su posesión.

**Robo de identidad.** EIV desconocido información le puede ser un signo de robo de identidad. A veces alguien puede utilizar su SSN, a propósito o por accidente. Por lo tanto, si sospecha que alguien está usando su SSN, debe comprobar los registros de seguridad social para garantizar que sus ingresos se calculan correctamente (llamar a la SSA al (800) 772-1213; archivo de una denuncia de robo de identidad con su departamento de policía local o la Comisión Federal de comercio (llamada FTC al (877) 438-4338, o usted puede visitar su sitio Web en:

<http://www.ftc.gov>). Proporcionar su PHA con una copia de su queja de robo de identidad.

## ¿Dónde puedo obtener más información sobre EIV y el proceso de verificación de ingresos?

Su PHA puede proporcionarle información adicional sobre EIV y el proceso de verificación de ingresos. También puede leer más sobre EIV y la verificación de ingresos procesan en del HUD públicas y vivienda de India de EIV de páginas web en: <http://www.hud.gov/offices/hp/programs/ephiv/indm>.

**La información de esta guía se refiere a los solicitantes y participantes (inquilinos) de los siguientes programas de asistencia de alquiler de HUD-PIH:**

1. Público de vivienda (24 CFR 960); y
2. Sección 8 Housing Choice Voucher (VHC), (24 CFR 982); y
3. La sección 8 de rehabilitación moderada (24 CFR 882); y
4. Basado en el proyecto vale (24 CFR 983)